FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

ACUERDO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN PARA EL CONTROL DE ESPECIES INVASORAS DE LAS ISLAS GALÁPAGOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ECUADOR - MAE, EL FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS, Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – UNDP

Estados Financieros y Otros Reportes
Año terminado en diciembre 31, 2019
Con Informe de los Auditores Independientes

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Año terminado en diciembre 31, 2019

ÍNDICE **PÁGINA**

ABREVIATURAS UTILIZADAS

I. RESUMEN EJECUTIVO 4

II. ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO

- Informe de los auditores independientes 19
- Estado de ingresos y egresos 22
- Notas al estado financiero 23

III. CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE- FINANCIERAS

- Informe de los auditores independientes 34
- Cumplimiento de las cláusulas de carácter contable – financieras 35

IV. CUMPLIMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJECUTORES DE LOS CONVENIOS DE CONFINAMIENTO

- Informe de los auditores independientes 48
- Cumplimiento de los Ejecutores de los Convenios de Confinamiento 49

V. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

- Informe de los auditores independientes 149

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE -FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Año terminado en diciembre 31, 2019

ABREVIATURAS UTILIZADAS

ABG:	Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.
CEI:	Comité de Especies Invasoras.
DPNG:	Dirección del Parque Nacional Galápagos.
FAN:	Fondo Ambiental Nacional en Liquidación.
FIAS	Fondo de Inversión Ambiental Sostenible.
FEIG:	Fondo para el Control de Especies Invasoras de Galápagos.
FCD:	Fundación Charles Darwin.
GEF:	Global Environment Facility (Fondo para el Medio Ambiente Mundial).
GC:	Galápagos Conservansy.
GAD:	Gobierno Municipal.
MAAE:	Ministerio del Ambiente y Agua.
MAG:	Dirección Distrital Galápagos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
POA:	Plan Operativo Anual.
PNG:	Parque Nacional Galápagos.
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
PMEIG:	Plan de Manejo de Especies Invasoras de Galápagos.
UO:	Unidad Operativa.

SECCIÓN I

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

ACUERDO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN PARA EL CONTROL DE ESPECIES INVASORAS DE LAS ISLAS GALÁPAGOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ECUADOR - MAE, EL FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS, Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – UNDP

Resumen Ejecutivo
Año terminado en diciembre 31, 2019

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Resumen Ejecutivo

Año terminado en diciembre 31, 2019

---

1. Período cubierto.

La auditoría del Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos suscrito entre el Ministerio del Ambiente del Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – UNDP corresponde al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

2. Información General del Acuerdo.

Antecedentes.

El 8 de junio de 2007, se celebró el Acuerdo Tripartito de Cooperación para el control de especies invasoras de las Islas Galápagos suscrito entre el Ministerio del Ambiente del Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo Ambiental Nacional – FAN (actualmente FIAS), y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP.

El objetivo del Proyecto es el Control de las Especies Invasoras de las Islas Galápagos - FEIG.

El MAE y el FIAS acordaron constituir el Fondo para el Control de las Especies Invasoras de Galápagos - FEIG, proveniente de donaciones públicas y/o privadas, que protegerá el valor de su capital en el tiempo a través de inversiones, cuyos rendimientos se destinarán exclusivamente al financiamiento de los proyectos y/o actividades para el control total de especies invasoras de Galápagos.

El Fondo de Inversión Ambiental Sostenible – FIAS, es creado el 6 de septiembre de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 146 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76 del 11 de septiembre de 2017, el señor Presidente de la República otorgó personería jurídica y aprobó la existencia como persona jurídica sin fines de lucro al Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, con finalidad ambiental y patrimonio propio, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 739, publicado en el Registro Oficial No. 570 del 21 de agosto de 2015, que contiene el reglamento del sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales y demás normativa vigente. El Fondo podrá contar con participación del sector público.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Resumen Ejecutivo

Año terminado en diciembre 31, 2019

El Fondo de Inversión Ambiental Sostenible tiene como objeto principal gestionar, receptar, administrar, movilizar, invertir y ejecutar fondos para financiar iniciativas, planes, programas y proyectos tendientes a la gestión ambiental, protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad; así como para las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y para la gestión de la calidad ambiental, articuladas en la legislación ecuatoriana, convenios internacionales y políticas ambientales nacionales.

El FIAS es una organización especializada en el diseño e implementación de estrategias y mecanismos financieros. La cual concentra voluntades y acciones para operar el financiamiento de la Gestión Ambiental en Ecuador. La misión del Fondo es apoyar al financiamiento de la gestión ambiental, como acciones de la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad.

Los fines específicos del FIAS son: i) construir un mecanismo para la gestión, canalización, inversión y seguimiento de los recursos de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y otros destinados a la ejecución de iniciativas, planes, programas y proyectos tendientes a fortalecer la gestión ambiental en el Ecuador, ii) gestionar los instrumentos financieros mediante los cuales se prestará apoyo a la ejecución de las políticas ambientales nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo y demás disposiciones establecidas en las políticas y normativa ambiental y convenios internacionales suscritos por el Ecuador.

El 8 de junio de 2007, se celebró el Acuerdo Tripartito de Cooperación para el control de especies invasoras de las Islas Galápagos suscrito entre el Ministerio del Ambiente del Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo Ambiental Nacional – FAN (actualmente FIAS), y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP.

El objetivo del Proyecto es el Control de las Especies Invasoras de las Islas Galápagos - FEIG.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Resumen Ejecutivo

Año terminado en diciembre 31, 2019

El MAE y el FIAS acordaron constituir el Fondo para el Control de las Especies Invasoras de Galápagos - FEIG, proveniente de donaciones públicas y/o privadas, que protegerá el valor de su capital en el tiempo a través de inversiones, cuyos rendimientos se destinarán exclusivamente al financiamiento de los proyectos y/o actividades para el control total de especies invasoras de Galápagos.

El monto mínimo previsto de capitalización del FEIG será de US$15,000,000; no obstante, el FEIG podrá iniciar actividades con anterioridad a la consecución de dicho monto mínimo, siempre que se hayan obtenido compromisos escritos por parte de donantes y por importes que aseguren que el monto mínimo se alcanzará dentro de un término aceptable para el MAE y UNDP.

El MAE será el responsable único frente al UNDP de la implementación del resultado relativo al FEIG, y de la utilización de los rendimientos de los fondos. El FEIG será administrado por el FIAS de acuerdo a las Leyes de la República del Ecuador, organización que, a través de su Directorio, determinará las inversiones del patrimonio del FEIG de acuerdo a las políticas, normas y directrices.

Las instituciones ejecutoras son: el Parque Nacional Galápagos - PNG, el Instituto Nacional Galápagos - INGALA, el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria – SESA (actualmente Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad en Cuarentena para Galápagos – ABG) y la Fundación Charles Darwin - FCD. Los otros beneficiarios son los gobiernos locales.

El FIAS para resguardar el valor del capital del FEIG seleccionará las mejores opciones de inversión financiera del mercado nacional (para los fondos provenientes del sector público) e internacional (para los fondos provenientes de otras fuentes) que combinen seguridad, rentabilidad y liquidez. El FIAS administrará y manejará los recursos del FEIG como un patrimonio independiente del suyo.

El MAE y las entidades ejecutoras de las actividades del FEIG deberán desarrollar actividades de recaudación de fondos adicionales a la donación que será realizada por la UNDP para la capitalización del FEIG.

El Directorio estará conformado por cinco miembros con función básica de vigilancia y definición de las grandes políticas de operación del FEIG que estará integrada por: el Ministro de Ambiente del Ecuador o su delegado, dos representantes de los donantes adherentes, un científico especialista en conservación de la biodiversidad y un representante de la sociedad civil de Galápagos. Los primeros dos representantes de los donantes, a excepción de la UNDP, serán los primeros que contribuyan con más de US$500,000 al FEIG, siempre que manifiesten expresamente su deseo de formar parte del Directorio.

El FEIG se mantendrá vigente a perpetuidad para financiar proyectos y/o actividades relacionadas con el control total de las especies invasoras de Galápagos.

La conformación de los miembros del Directorio del FEIG según el acuerdo tripartito de Cooperación para el control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos a las siguientes personas:

- Ministro del Ambiente y Agua - Presidente del Directorio o su delegado.
- Mónica Andrade – Coordinadora del Área de Ambiente y Energía, PNUD Ecuador.
- Washington Tapia – Representante de Galápagos Conservancy.
- Sixto Naranjo – Representante de la Sociedad Civil.
- Rachel Atkinson – Científico Especialista en Conservación de la Biodiversidad.
- Sadia Sánchez Vegas – Directora Representante Unesco Ecuador.
- Ana Albán Mora – Directora Ejecutiva del FIAS – Secretaría del Directorio del FEIG.

3. Actividades.

Componentes de proyectos en ejecución o acciones puntuales, susceptibles de ser financiadas por los rendimientos del Fondo de Especies Invasoras (FEIG), de acuerdo al Reglamento de Conformación y Operación y al Manual de Selección y Priorización de Proyectos.
Para la selección y priorización de proyectos y/o actividades, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

a) Importancia estratégica e impacto.

b) Aptitud para acceder a los recursos del FEIG.
c) Diseño de proyectos y/o actividades.
d) Capacidad institucional necesaria para ejecutar.

4. Sujetos de financiamiento.

Sujetos de financiamiento son los organismos responsables del control total de especies invasoras, de acuerdo al marco legal establecido por el Archipiélago de Galápagos y conforme los criterios, políticas y procedimientos establecidos en el reglamento y operación del FEIG.

5. Unidad Operativa (UO).

La sede se creó en Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Provincia de Galápagos, República del Ecuador, para el manejo en Galápagos de los recursos que se destinen al financiamiento de proyectos y/o actividades a ser atendidos por el FEIG. La UO dependerá administrativamente del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS.

6. Políticas y limitaciones de las inversiones.

Los recursos del FEIG serán invertidos por el Directorio del FIAS, en un portafolio de valores que integre los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad.

7. Plan de control total.

Importancia estratégica e impacto.

- Estrategia para prevenir el arribo y establecimiento de nuevas especies exóticas.
- Estrategia para responder a la presencia de especies exóticas ya establecidas.
- Estrategia para el fortalecimiento de la capacidad regional para el manejo de especies introducidas.

Aptitud para acceder a los recursos del FEIG.

Diseño de proyectos y/o actividades.

8. Responsabilidades del FIAS.

a) Custodiar la integridad del patrimonio del FEIG.

b) Cumplir las instrucciones del Directorio del FEIG, en el marco de este Acuerdo, observando las disposiciones contempladas en los instrumentos de diseño del FEIG: los términos de este Acuerdo, el Reglamento de Conformación y Operación del Fondo de

Especies Invasoras, Anexo No. 1; y, cuando sean expresamente aprobados por el Directorio del FEIG, el Manual de Selección y Priorización de Proyectos, Anexo No. 2; el Manual de Operaciones del FEIG, Anexo, No. 3 el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISE), Anexo No. 4, y demás instrumentos.

c) Apoyar la ejecución de la estrategia de levantamiento de los fondos mediante presentaciones de la organización ante donantes, sugerir e implementar mecanismos de captación de recursos de personas individuales que aprovechen los beneficios tributarios locales en los países de origen, entre otras labores de apoyo al levantador de fondos.

d) Formular el presupuesto operativo anual para aprobación del Directorio del FEIG que incluya entre otros rubros: Proyectos a financiar, UO, CEI, Directorio del FEIG, auditorías financieras y técnicas y demás costos y gastos administrativos y operativos.

e) Llevar la contabilidad del FEIG.

f) Cumplir con las obligaciones tributarias establecidas para la Operación del FEIG.

g) Cumplir con la presentación de los reportes y registros de carácter técnico, administrativo y financiero, requeridos por el MAE, UNDP y donantes del FEIG.

h) Coordinar y brindar toda la información necesaria en las labores de auditoría financiera contempladas en este Acuerdo, así como en aquellas establecidas en el marco legal Ecuatoriano.

i) Coordinar y organizar las reuniones periódicas y extraordinarias del Directorio del FEIG.

j) Abrir y controlar cuentas bancarias para el manejo operativo, con la aprobación del Directorio del FEIG y en coordinación con la UO.

k) Sugerir cambios a los manuales del FEIG que propicien mayor agilidad, control y seguridad en el manejo de los recursos.

l) En base a la experiencia, brindar asesoría en eventuales procesos de canje de deuda que el Gobierno del Ecuador decida para capitalizar el FEIG.

9. Duración del FEIG.

El FEIG se mantendrá vigente a perpetuidad para financiar proyectos y/o actividades relacionadas con el control total de especies invasoras de Galápagos.

10. Actividades por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Las actividades durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, fueron:

- Finalización de los proyectos de Emergencias del período 2018: i) Revertir el declive de las pequeñas aves terrestres de Galápagos (Philornis downsi); y ii) Erradicar los roedores invasores (rattus rattus y rattus norvegicus) en la isla Seymour Norte.

- Ejecución de nuevas actividades priorizadas por el Directorio del FEIG: i) Proyecto Control Biológico de la Mora Fase II, y ii) Proyecto Control de la Escama Blanca Fase III.

- Ejecución de los proyectos de Emergencias del año 2019: i) "Distemper canino" en lobos marinos, y ii) Rayos X de la Isla Baltra.

1.1. <u>Ejecución Técnica y Operativa del FEIG.</u>

1.1.1. <u>Revertir el declive de las pequeñas aves terrestres de Galápagos (Philornis downsi).</u>

A través de la consultoría denominada "Desarrollar Técnicas de Control para reducir los impactos de Philornis Dowsi sobre Aves Amenazadas en las Islas Galápagos", desarrollada por la Fundación Charles Darwin se ha desarrollado un sistema de inyección nuevo usando palos de carbono largos con inyecciones a presión, se está probando esta técnica con el pinzón de manglar.

Se presentaron y discutieron los resultados de los ensayos con el grupo de expertos durante el IV Taller Internacional "Búsqueda de Soluciones para el control de Philornis dowsi y Protección de Aves Terrestres", realizado en la Isla Santa Cruz el 28 de febrero de 2019.

Se evaluó la eficacia de un inhibidor de crecimiento de insectos en nidos de aves, Cyromazina.

Se realizó el análisis de riesgo para solicitar el ingreso de la avispa Coruna anullifera para estudiarlo bajo condiciones de cuarentena en Galápagos. Los resultados fueron presentados al Directorio de la ABG mismo que autorizó su ingreso para estudio en laboratorio.

1.1.2. <u>Erradicar los roedores invasores (rattus rattus y rattus norvegicus) en la Isla Seymour Norte.</u>

La DPNG solicitó mediante Oficio No. MAE-PNG/DIR-2018-0527-O, la contratación por servicios de consultoría a la ONG Island Conservation (IC), para la implementación del Plan de acción cuya operación se simplificó en 3 principales actividades:

1. Mitigar riesgos para especies no objetivo: Se lograron los siguientes productos:

   Plan de translocación de Iguanas Terrestres de la especie Conolophus subcristatus a la Isla Santiago como estrategia para contribuir a su restauración ecológica y a la mitigación del potencial riesgo de exposición a brodifacoum de individuos de esta especie durante el proceso de erradicación de ratas invasoras en la Isla Seymour Norte, Galápagos.

Evaluación de los riesgos para las especies de fauna silvestre no objetivo como resultado de la aplicación aérea de cebo rodenticida con brodifacoum propuesta para la Isla Seymour Norte y Mosquera, Galápagos.

Plan de mitigación del potencial riesgo de exposición a brodifacoum de individuos de búho de orejas cortas de Galápagos (Asio Flammeus galapagoensis) durante el proceso de erradicación de ratas invasoras en la Isla Seymour Norte, Galápagos.

2. Implementar la erradicación de las ratas: Se utilizaron dos formas de aplicación del cebo, el uso de un dron y método manual.

   Primera aplicación: se logró monitorear la densidad de cebo en la Isla Seymour Norte con un total de 37 transectos de los cuales 25 fueron en área de aplicación con dron y 12 en área de aplicación manual.

   Segunda aplicación: se logró monitorear la densidad de cebo aplicada mediante dron con su total de 50 transeptos, 48 en la Isla Seymour Norte y 2 en el Islote Mosquera.

3. Bioseguridad: Para manejar la Re inversión, se colocaron 289 estaciones de cebo instaladas por la costa sur de Seymour Norte, Islote Mosquera y la costa norte de Baltra.

   Se realizó 3 monitoreos de las estaciones de cebos en la Isla Baltra resultando, primer monitoreo 27 cebos consumidos de 1432 cebos colocados; segundo monitoreo 34 cebos consumidos de 1432 cebos colocados y tercer monitoreo 52 cebos consumidos de 1432 cebos colocados.

Posterior a la colocación de las estaciones estas son monitoreadas con una frecuencia de cada 15 días en las primeras 4 revisiones y posteriormente cada 30 días, hasta la presente fecha se han realizado 5 monitoreos con reportes de consumo.

1.2. Ejecución de nuevas actividades priorizadas por el Directorio del FEIG.

1.2.1. Proyecto Control Biológico de la Mora Fase II.

Se aprobó el proyecto "Desarrollo de un agente para el control biológico de la mora invasora (Rubus niveus), se firmó un convenio entre la DPNG, FCD y FIAS por US$160,000; Aprobación de TDR´s para la contratación de consultoría al CAB Internacional (Inglaterra) por parte de la DPNG y FCD.

Con oficio No. MAE-PNG/DIR-2019-0860-O del 24 de diciembre de 2019, la Dirección del Parque Nacional Galápagos solicita la ampliación del proyecto "Control biológico de la Mora (Rubus niveus) Fase II" hasta el 28 de febrero de 2020 indicando que esta ampliación es para cerrar exitosamente los temas operativos pendientes. El cual es favorable y con fecha 27 de diciembre de 2019 se suscribe el adendum modificatorio.

En el año 2019, una delegación visita las oficinas de Cab Internacional en Eghan (CABI-Reino Unido) y en el cual se obtuvo: Búsqueda en China para Rubus niveus del 7 al 17 de octubre de 2019; en India del 17 de julio y 5 de octubre de 2018 y 12 de agosto de 2019. Identificación de posibles especies candidatas para el control biológico. En 2020 se investigarán otras especies de roya con potencial como agente de control biológico para las poblaciones de R. niveus de Galápagos.

Informe de pruebas completadas en China con agentes que atacan a Rubus niveus y que crecen en condiciones climatológicas similares a las de Galápagos y aquellas completadas en agentes de la India. Lista de enemigos naturales de hongos registrados de R.niveus con potencial de control biológico clásico.

El agente que se seleccionó primero para su posterior estudio en este proyecto es Phragmidium himalense. El ciclo de vida de esta roya se ha dilucinado. Se ha seleccionado un segundo agente para el estudio Phragmidium mysorense aunque la identidad taxonómica aún requiere ser confirmada y determinada.

1.2.2. Control de la Escama Blanca (Ceroplastes rusci) Fase III.

Aprobación del "Plan de acción para controlar la escama blanca de la higuera (Ceroplastes rusci) en el ecosistema de manglar de la zona urbana de Santa Cruz, San Cristóbal e Isabela" por parte del Comité de Especies Invasoras.

Hay un convenio firmado entre la DPNG y FIAS para la compra de equipos, insumos y materiales por US$50,000.

Se realizaron compras de insumos y materiales dispuesto por la DPNG.

La DPNG ha continuado las aplicaciones del producto Porter en manglares y otras especies de plantas afectadas por C.rusci en Santa Cruz, San Cristóbal e Isabela.

1.3. Ejecución de Emergencias en el 2019.

1.3.1. "Distemper canino" en lobos marinos.

El 10 de mayo de 2019, el Ministerio de Ambiente mediante oficio No. MAE-MAE-2019-0393-0 activa los fondos de emergencia FEIG en la modalidad de inmediatos y flexibles por US$30,000 por la presencia de la enfermedad infecciosa denominada "Distemper canino", el mismo que fue detectado en un individuo de lobo marino (Zalophus wollebaeki).

1.3.2. Rayos X de la Isla Baltra.

El 23 de septiembre de 2019, el Ministerio de Ambiente mediante oficio No. MAE-MAE-2019-1207-0 activa los fondos inmediatos y flexibles, por un monto de US$20,000 para la reparación de la máquina de rayos X ubicada en el aeropuerto de Baltra – Galápagos. Estableciendo como ejecutor técnico a la Agencia de Regulación Control del Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos ABG y ejecutor financiero al FIAS.

11. Utilización de recursos.

El FIAS utilizará los rendimientos financieros del FEIG con el fin de financiar los proyectos y/o actividades que se relacionen directamente con la finalidad del FEIG, así como los costos y gastos de administración y operación, conforme lo establecido en el Reglamento que se emitirá para el efecto, que no deberán superar el 20% de los rendimientos anuales netos del FEIG.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se han utilizado US$633,575 para gastos del Proyecto y US$65,356 para gastos para la administración del Proyecto.

12. Resumen de los resultados de la auditoría.

El resultado de nuestra auditoría realizado al Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se menciona a continuación:

- Informe sobre el estado de ingresos y egresos.

  Opinión sin salvedades.

  Incluye un párrafo de énfasis, referente a la base contable utilizada.

- Informe sobre el cumplimiento de las Cláusulas de Carácter Contable - Financieras.

  No se determinaron incumplimientos al manual de procedimientos para la implementación del Proyecto FEIG referente al cumplimiento de las Cláusulas de Carácter Contable - Financieras.

- Informe sobre el cumplimiento de los ejecutores de los convenios de cofinanciamiento.

  No se determinaron incumplimientos al manual de procedimientos del Proyecto referente a los convenios de cofinanciamiento por parte de los ejecutores.

- Evaluación sobre el sistema de control interno.

  No se identificaron debilidades de control interno consideradas como deficiencias no materiales.

SECCIÓN II

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

ACUERDO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN PARA EL CONTROL DE ESPECIES INVASORAS DE LAS ISLAS GALÁPAGOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ECUADOR - MAE, EL FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS, Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – UNDP

Tel: +593 2 500 3333
www.bdo.ec

N24F Baquerizo Moreno y
E10 José Luis Tamayo
Edificio Torres del Castillo, Torre II, Piso 15
Quito - Ecuador
Código Postal: 170523

Tel: +593 4 256 5394

Víctor Manuel Rendón 401 y General
Córdova, Edificio Amazonas, Piso 9
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 090306

Informe de los Auditores Independientes

A los Miembros del Directorio del
Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS

Opinión

Hemos auditado el Estado de Ingresos y Egresos del Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos suscrito entre el Ministerio del Ambiente del Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, así como las notas explicativas al estado financiero que incluye un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, el Estado de Ingresos y Egresos antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos significativos, los ingresos y egresos del Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos suscrito entre el Ministerio del Ambiente del Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con la base descrita en el párrafo de énfasis y en las políticas de contabilidad significativas.

Bases para nuestra opinión

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más detallada en la sección "Responsabilidades del Auditor para la Auditoría del estado financiero" de nuestro informe. Somos independientes del Proyecto de acuerdo con el Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), por sus siglas en inglés, junto con los requisitos éticos que son relevantes para la auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo a estos requisitos y el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido nos proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Énfasis

Base contable.

Llamamos la atención sobre la Nota B al estado financiero adjunto, en la que se describe la base contable. El estado financiero ha sido preparado para información y uso del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS y donantes. Consecuentemente este estado financiero puede no ser apropiado para otros propósitos. Nuestra opinión no ha sido modificada por este asunto.

BDO ECUADOR S.A., es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y cada una de las empresas asociadas de BDO.

Otros asuntos

Los estados financieros del Proyecto, correspondientes al período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018 fueron auditados por otro auditor quien emitió una opinión sin salvedades con fecha 10 de julio de 2020, el cual constituye el primer estado financiero auditado ejecutado por el FIAS.

Otra información

Nuestra opinión sobre el estado financiero no cubre otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre la misma.

Responsabilidades de la Administración sobre el estado de ingresos y egresos

La Administración del Proyecto es responsable de la preparación y presentación razonable del estado financiero adjunto de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público bajo la base contable de efectivo, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de este estado financiero libre de errores materiales, debido a fraude o error.

La Administración del Proyecto es responsable de supervisar el proceso de información financiera del Proyecto.

Responsabilidades del auditor para la auditoría del estado de ingresos y egresos

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado financiero está libre de errores significativos, ya sea por fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Un aseguramiento razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte un error significativo cuando este exista. Los errores significativos pueden surgir de fraude o error y se consideran significativos, siempre y cuando de manera individual o en conjunto, éstos pudiesen influir en las decisiones económicas a ser tomadas por los usuarios basados en dicho estado financiero.

Una descripción más detallada de las responsabilidades del auditor para la auditoría del estado financiero se encuentra descrita en el Apéndice al Informe de los Auditores Independientes adjunto.

BDO ECUADOR

Elizabeth Álvarez - Socia

Febrero 15, 2021
RNAE No. 193
Quito, Ecuador

Apéndice al Informe de los Auditores Independientes

Como parte de una auditoría basada en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), ejercemos un juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y, realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que para que resulte de errores, como el fraude puede implicar la colusión, falsificación, omisiones intencionales, falseamiento o la elusión del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

- Evaluamos las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas que hayan sido efectuadas por la Administración.

- Concluimos sobre el uso adecuado por parte de la Administración del Proyecto del supuesto de negocio en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no relaciones con eventos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que el Proyecto no pueda continuar como un negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las operaciones subyacentes y eventos, en una forma que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos a los encargados de la Administración del Proyecto en relación, entre otras cosas, al alcance, el momento y los resultados importantes de auditoría, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a los encargados de la Administración del Proyecto una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos relevantes con respecto a la independencia y les hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que pudieran afectar nuestra independencia y, si es aplicable, las medidas tomadas para evitar la pérdida de independencia.

A partir de las comunicaciones con los encargados de la Administración del Proyecto, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período auditado y por lo tanto son los asuntos claves de auditoría.

Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que la ley o el Reglamento se oponga a la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinamos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe debido a posibles consecuencias adversas.

Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Ministerio de Ambiente del Gobierno del Ecuador-MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-UNDP

Estado de Ingresos y Egresos

(Expresado en dólares)

Año terminado en Diciembre 31, 2019

		Acumulado a Diciembre 31, 2018	Movimientos del período 2019	Acumulado a Diciembre 31, 2019
Ingresos:				
Fideicomiso Mercantil FIAS:				
Aporte estado ecuatoriano	(Nota C)	5,540,438	-	5,540,438
Aporte Parque Nacional Galápagos	(Nota C)	1,061,925	-	1,061,925
Donaciones privadas	(Nota C)	21,954	-	21,954
Transferencias saldos FAN-FIAS 2018	(Nota C)	253,547	-	253,547
Aporte Alemania FEIG	(Nota C)	4,716,815	(404,960)	4,311,855
Intereses generados	(Nota D)	761,262	1,338,616	2,099,878
Deutsch Bank:				
FEIG - PNUD	(Nota C)	925,074	-	925,074
FEIG PNUD Plan de Arranque	(Nota C)	6,297,208	-	6,297,208
Conservación Internacional	(Nota C)	919,383	-	919,383
Conservación Galápagos	(Nota C)	922,163	-	922,163
Transferencias saldos FAN-FIAS 2018	(Nota C)	402,534	-	402,534
Intereses generados	(Nota D)	876,106	1,764,260	2,640,366
Acumulación de portafolio:				
Portafolio acumulado	(Nota E)	436,793	(122,416)	314,377
Intereses:				
Intereses a corto plazo	(Nota D)	1,372	132	1,504
Intereses aportes privados	(Nota D)	4,518	1,901	6,419
Reclasificaciones 2018	(Nota N)	-	(36,869)	(36,869)
		23,141,092	2,540,664	25,681,756
Egresos:				
Gastos del Proyecto unidad operativa	(Nota F)	132,230	177,335	309,565
Administración del proyecto FIAS - Aporte Estado	(Nota G)	37,415	39,212	76,627
Administración del proyecto FIAS - Aporte Alemania FEIG	(Nota G)	18,528	26,144	44,672
Gastos Proyectos	(Nota H)	270,304	456,240	726,544
		458,477	698,931	1,157,408
Excedente de los ingresos sobre los (egresos)	(Nota I)	22,682,615	3,239,595	24,524,348

Ver notas al estado de ingresos y egresos.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Notas al Estado Financiero

(Expresado en dólares)

A. Descripción del Proyecto.

Antecedentes.

El Fondo de Inversión Ambiental Sostenible – FIAS, es creado el 6 de septiembre de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 146 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76 del 11 de septiembre de 2017, el señor Presidente de la República otorgó personería jurídica y aprobó la existencia como persona jurídica sin fines de lucro al Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, con finalidad ambiental y patrimonio propio, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 739, publicado en el Registro Oficial No. 570 del 21 de agosto de 2015, que contiene el reglamento del sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales y demás normativa vigente. El Fondo podrá contar con participación del sector público.

El Fondo de Inversión Ambiental Sostenible tiene como objeto principal gestionar, receptar, administrar, movilizar, invertir y ejecutar fondos para financiar iniciativas, planes, programas y proyectos tendientes a la gestión ambiental, protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad; así como para las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y para la gestión de la calidad ambiental, articuladas en la legislación ecuatoriana, convenios internacionales y políticas ambientales nacionales.

El FIAS se creó como un nuevo instrumento financiero para reemplazar al Fondo Ambiental Nacional (FAN) en liquidación, que fue un aliado estratégico del Ministerio del Ambiente desde el año 2001 y durante este período se firmaron diferentes tipos de convenios para la administración de recursos de cooperación.

El 8 de junio de 2007, se celebró el Acuerdo Tripartito de Cooperación para el control de especies invasoras de las Islas Galápagos suscrito entre el Ministerio del Ambiente del Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo Ambiental Nacional – FAN (actualmente FIAS), y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP.

El objetivo del Proyecto es el Control de las Especies Invasoras de las Islas Galápagos - FEIG.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Notas al Estado Financiero

(Expresado en dólares)

El MAE y el FIAS acordaron constituir el Fondo para el Control de las Especies Invasoras de Galápagos - FEIG, proveniente de donaciones públicas y/o privadas, que protegerá el valor de su capital en el tiempo a través de inversiones, cuyos rendimientos se destinarán exclusivamente al financiamiento de los proyectos y/o actividades para el control total de especies invasoras de Galápagos.

El monto mínimo previsto de capitalización del FEIG será de US$15,000,000; no obstante, el FEIG podrá iniciar actividades con anterioridad a la consecución de dicho monto mínimo, siempre que se hayan obtenido compromisos escritos por parte de donantes y por importes que aseguren que el monto mínimo se alcanzará dentro de un término aceptable para el MAE y UNDP.

El MAE será el responsable único frente al UNDP de la implementación del resultado relativo al FEIG, y de la utilización de los rendimientos de los fondos. El FEIG será administrado por el FIAS de acuerdo a las Leyes de la República del Ecuador, organización que, a través de su Directorio, determinará las inversiones del patrimonio del FEIG de acuerdo a las políticas, normas y directrices.

Las instituciones ejecutoras son: el Parque Nacional Galápagos - PNG, el Instituto Nacional Galápagos - INGALA, el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria – SESA (actualmente Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad en Cuarentena para Galápagos – ABG) y la Fundación Charles Darwin - FCD. Los otros beneficiarios son los gobiernos locales.

El FIAS para resguardar el valor del capital del FEIG seleccionará las mejores opciones de inversión financiera del mercado nacional (para los fondos provenientes del sector público) e internacional (para los fondos provenientes de otras fuentes) que combinen seguridad, rentabilidad y liquidez. El FIAS administrará y manejará los recursos del FEIG como un patrimonio independiente del suyo.

El MAE y las entidades ejecutoras de las actividades del FEIG deberán desarrollar actividades de recaudación de fondos adicionales a la donación que será realizada por la UNDP para la capitalización del FEIG.

El Directorio estará conformado por cinco miembros con función básica de vigilancia y definición de las grandes políticas de operación del FEIG que estará integrada por: el Ministro de Ambiente del Ecuador o su delegado, dos representantes de los donantes adherentes, un científico especialista en conservación de la biodiversidad y un representante de la sociedad civil de Galápagos. Los primeros dos representantes de los donantes, a excepción de la UNDP, serán los primeros que contribuyan con más de US$500,000 al FEIG, siempre que manifiesten expresamente su deseo de formar parte del Directorio.

El FEIG se mantendrá vigente a perpetuidad para financiar proyectos y/o actividades relacionadas con el control total de las especies invasoras de Galápagos.

La conformación de los miembros del Directorio del FEIG según el acuerdo tripartito de Cooperación para el control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos a las siguientes personas:

- Ministro del Ambiente y Agua - Presidente del Directorio o su delegado.
- Mónica Andrade – Coordinadora del Área de Ambiente y Energía, PNUD Ecuador.
- Washington Tapia – Representante de Galápagos Conservancy.
- Sixto Naranjo – Representante de la Sociedad Civil.
- Rachel Atkinson – Científico Especialista en Conservación de la Biodiversidad.
- Sadia Sánchez Vegas – Directora Representante Unesco Ecuador.
- Ana Albán Mora – Directora Ejecutiva del FIAS – Secretaría del Directorio del FEIG.

Terminación del Acuerdo Tripartito.

- Cuando se hayan alcanzado todos los objetivos para los cuales se celebró el Acuerdo y se constituyó el FEIG, el FIAS deberá notificar a las partes del Acuerdo Tripartito, así como a los donantes sobre el cumplimiento de dichos objetivos.

- En el caso de que el FIAS entrara en un proceso de disolución o liquidación o se encontrare en imposibilidad de llevar a cabo su gestión, el Directorio del FEIG procederá a realizar un cambio de administrador que pueda cumplir con los propósitos del Acuerdo.

- Si por cualquier razón se torna imposible o impráctico continuar con los objetivos indicados en el FEIG, el Directorio del FEIG determinará la utilización de los fondos restantes para promover los fines benéficos que más se relacionen o asemejen a los fines del FEIG sobre la base de un informe técnico.

- En cualquiera de los casos establecidos, inclusive si el FIAS incumpliere o violare cualquiera de las obligaciones establecidas en el Acuerdo, el Directorio del FEIG deberá por mayoría absoluta de sus miembros, dar instrucciones al FIAS para transferir los recursos existentes del FEIG y el FIAS deberá transferir dichos fondos dentro de los 30 días posteriores a recibir tales instrucciones.

Adendum al Acuerdo Tripartito.

El Acuerdo Tripartito de cooperación para el control de especies invasoras de las islas galápagos suscrito entre el Ministerio del Ambiente del Gobierno del Ecuador (MAE), el Fondo Ambiental Nacional FAN (actualmente FIAS), y el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), fue suscrito el 9 de junio del 2018, en el cual el FIAS asume las responsabilidades de ejecución del Acuerdo que eran ejecutadas por el FAN.

Su principal modificación se refiere a que en todas las cláusulas del convenio que hace mención del Fondo Ambiental Nacional, deberá entenderse que a partir de la presente fecha de suscripción del adendum se referirá al Fondo de Inversión Ambiental Sostenible – FIAS.

B. Políticas de contabilidad significativas.

Base contable.

El estado de ingresos y egresos ha sido preparado sobre la base del método del efectivo, los ingresos se reconocen y se registran en el momento de ser realizados y los gastos en el momento de ser pagados; el programa contable prepara el estado financiero mensual.

El Administrador del Proyecto mantiene sus libros contables y el estado de ingresos y egresos en dólares de los Estados Unidos de América.

C. Ingresos.

Corresponde a los aportes recibidos de los Donantes para la ejecución del Proyecto Control de las Especies Invasoras de las Islas Galápagos, fondos que han sido invertidos conforme a los términos del Convenio, un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Acumulado a Diciembre 31, 2018	Movimientos del período 2019	Acumulado a Diciembre 31, 2019
Fiducia BG:			
Estado ecuatoriano	5,540,438	-	5,540,438
Parque Nacional Galápagos	1,061,925	-	1,061,925
Aporte Alemán FEIG (1)	4,716,815	(404,960)	4,311,855
Otros aportes privados	21,954	-	21,954
Transferencia FAN al FIAS	253,547	-	253,547
Deutsch Bank:			
FEIG PNUD	925,074	-	925,074
Conservación Internacional	919,383	-	919,383
Galápagos Conservancy	922,163	-	922,163
FEIG – PNUD – GEF	6,297,208	-	6,297,208
Transferencia FAN al FIAS	402,534	-	402,534
	21,061,041	(404,960)	20,656,081

(1) El valor de US$404,960 corresponde a un valor de intereses que se iba recapitalizar en el año 2018, sin embargo, no se lo realizó por lo que en el año 2019 se lo reversa.

D. Intereses generados. Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Acumulado a Diciembre 31, 2018	Movimientos del período 2019	Acumulado a Diciembre 31, 2019
Fideicomiso Mercantil FIAS	761,262	1,338,616	2,099,878
Deutsch Bank	876,106	1,764,260	2,640,366
Aportes privados	4,518	1,901	6,419
Inversiones corto plazo	1,372	132	1,504
	1,643,258	3,104,909	4,748,167

Corresponde a los intereses ganados en las inversiones mantenidas en el Fideicomiso Mercantil FIAS y en el Deutsch Bank.

E. Portafolio acumulado. Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Acumulado a Diciembre 31, 2018	Movimientos del período 2019	Acumulado a Diciembre 31, 2019
Acumulación portafolio (1)	436,793	(122,416)	314,377
	436,793	(122,416)	314,377

(1) Corresponde al ajuste neto realizado por la valoración de las inversiones de renta fija al 31 de diciembre de 2019.

F. Gastos del Proyecto.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Acumulado a Diciembre 31, 2018	Movimientos del período 2019	Acumulado a Diciembre 31, 2019
Gastos Proyecto UO	(1)	132,230	177,335	309,565
		132,230	177,335	309,565

(1) Corresponde a los gastos realizados para la ejecución de los proyectos, de la siguiente manera:

Descripción	Valor
Gastos realizados por la unidad operativa	135,162
Gastos de equipamiento	13,599
Gastos operativos	27,910
Otros gastos	664
	177,335

G. Administración del proyecto FIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Acumulado a Diciembre 31, 2018	Movimientos del período 2019	Acumulado a Diciembre 31, 2019
Aportes Estado Ecuatoriano	(1)	37,415	39,212	76,627
Aporte Alemania FEIG	(1)	18,528	26,144	44,672
		55,943	65,356	121,299

(1) Corresponde al 7% de los rendimientos anuales netos por concepto de la administración del proyecto por parte del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS.

H. Gastos de los proyectos.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Acumulado a Diciembre 31, 2018	Movimientos del período 2019	Acumulado a Diciembre 31, 2019
Control y erradicación	136,331	152,043	288,374
Investigación científica y manejo de datos	3,668	126,119	129,787
Asistencia técnica y capacitación	104,498	14,776	119,274
Prevención y vigilancia	21,000	146,271	167,271
Comunicación y difusión	823	3,562	4,385
Viajes ejecución proyectos Fundraising	-	3,673	3,673
Reuniones del Directorio FEIG	-	9,796	9,796
Gastos FEIG transición FAN - FIAS	3,984	-	3,984
	270,304	456,240	726,544

I. Conciliación del efectivo con el excedente de los ingresos sobre los (egresos).

La conciliación con el efectivo, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019
Exceso de los ingresos sobre los (egresos)		24,524,348
Menos:		
Inversiones a largo plazo locales	(Nota J)	13,085,546
Inversiones a corto y largo plazo exterior	(Nota K)	11,314,195
Cuentas por cobrar	(Nota L)	135,312
Cuentas por pagar	(Nota M)	(10,705)
Saldo en efectivo		-

J. Inversiones a largo plazo locales.

Corresponde al Fideicomiso Mercantil No. 1 M 02-011-03 Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS), de los aportes recibidos por los donantes, desagregados de la siguiente manera:

		Acumulado a Diciembre 31, 2019
AEE-PNG Fiducia Futurfid		6,602,363
Alemania Fiducia Futurfid		4,311,854
Aporte privado Fiducia Futurfid		21,955
Rendimientos financieros 2019	(1)	1,834,997
Acumulación portafolio/Fiducia	(2)	314,377
(Nota I)		13,085,546

(1) Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se generaron rendimientos por un valor de US$1,834,977.

(2) Este valor corresponde al resultado de la valoración del portafolio de las inversiones administradas por el Fideicomiso generadas desde el año 2012 hasta el 31 de diciembre de 2019, debido a que las inversiones se mantienen hasta su vencimiento, la Administración presenta por separado de los rendimientos financieros.

K. Inversiones a corto y largo plazo exterior.

Corresponde a las inversiones a largo plazo mantenidas en el exterior en el Deutsche Bank Alex. Brown, número de Cta. N4F-001348, desagregados de la siguiente manera:

	Diciembre 31, 2019
Inversión Deutsche Bank N4F-001348	1,167,271
Inversión Deutsche Bank – FEIG	10,146,924
(Nota I)	11,314,195

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 no se generó pérdidas.

L. Cuentas por cobrar. Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019
Garantía oficinas	1,700
IVA por recuperar	59,924
Anticipos proyectos FEIG	73,333
Otras cuentas por cobrar	355
(Nota I)	135,312

M. Cuentas por pagar. Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019
	(En dólares)
Provisión despido y desahucio	(10,705)
(Nota I)	(10,705)

N. Reclasificaciones 2018. El valor de US$36,869 corresponde al reverso de un ajuste registrado en el 2018, que fue afectado contra la cuenta otros deudores, este valor no afecta al resultado, porque es un registro en cuenta por cobrar.

O. Eventos subsecuentes. Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de preparación de este informe (Febrero 15, 2021), no se han producido eventos que en opinión de la Administración del Proyecto, pudieran tener un efecto importante sobre el Estado de Ingresos y Egresos.

SECCIÓN III

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

ACUERDO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN PARA EL CONTROL DE ESPECIES INVASORAS DE LAS ISLAS GALÁPAGOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ECUADOR - MAE, EL FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS, Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – UNDP

Tel: +593 2 500 3333
www.bdo.ec

N24F Baquerizo Moreno y
E10 José Luis Tamayo
Edificio Torres del Castillo, Torre II, Piso 15
Quito - Ecuador
Código Postal: 170523

Tel: +593 4 256 5394

Víctor Manuel Rendón 401 y General
Córdova, Edificio Amazonas, Piso 9
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 090306

A los Miembros del Directorio del
Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS

1. Hemos auditado el Estado de Ingresos y Egresos del Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos suscrito entre el Ministerio del Ambiente del Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, sobre el cual expresamos nuestro dictamen con fecha febrero 15 de 2021, sin salvedades.

2. En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS respecto a las cláusulas de carácter contable – financiero contenidas en el manual de procedimientos para la implementación del proyecto FEIG.

3. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener razonable seguridad de que el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes al Acuerdo Tripartito de Cooperación, el Contrato de Aporte Financiero y las leyes y regulaciones aplicables al Proyecto. Una auditoría incluye el examen, sobre una base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta los importes y revelaciones de los informes financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

4. En nuestra opinión, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible -FIAS ha dado cumplimiento, en todos los aspectos materiales, con las cláusulas de carácter contable - financieras del Acuerdo Tripartito de Cooperación, el Contrato de Aporte Financiero y las leyes y regulaciones aplicables.

BDO ECUADOR

Febrero 15, 2021
Quito, Ecuador

Elizabeth Álvarez - Socia

BDO ECUADOR S.A., es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y cada una de las empresas asociadas de BDO.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de las Cláusulas de Carácter Contable - Financieras

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	ACUERDO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN:		
Art. 2.1	El Fondo para el Control de las Especies Invasoras de Galápagos (FEIG), protegerá el valor de su capital en el tiempo a través de inversiones, cuyos fondos se destinarán al financiamiento de sus actividades y proyectos. Con cargo a los rendimientos se sufragarán además los costos y gastos de operación y administración de las inversiones y proyectos.	SI	Ver Notas J y K.
Art. 2.1	El monto mínimo previsto de capitalización será de US$15,000,000 (Quince millones de dólares americanos); sin embargo, podrá empezar las actividades antes de la consecución de dicho monto mínimo, siempre que se hayan obtenido compromisos escritos por partes de donantes e importes que aseguren el valor establecido.	SI	Al 31 de diciembre de 2019, el capital acumulado del proyecto es US$20,656,081 (Nota C).
Art. 2.1	Hasta la fecha del desembolso inicial del FEIG todos los intereses anuales brutos deberán ser reinvertidos en el FEIG, excepto por: a) Los pagos al FIAS por sus gastos en relación con la administración del FEIG. b) Cualquier egreso por la administración de inversiones del FEIG. c) El pago de impuestos (si los hubiere).	SI	Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de las recapitalizaciones de intereses es de US$3,721,229.
	Después de la fecha de desembolso inicial del FEIG, todos los intereses anuales netos deberán estar disponibles para financiar los proyectos de control total de especies invasoras o ser reinvertidos en el FEIG, en ambos casos con las instrucciones del Directorio del FEIG.	SI	Al 31 de diciembre de 2019, los intereses disponibles para financiar los Proyectos son de US$4,748,167.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de las Cláusulas de Carácter Contable - Financieras

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
Art. 2.2	El MAE será el beneficiario directo de los fondos a entregarse durante la vigencia de este Acuerdo.	SI	El Ministerio del Ambiente y Agua es el beneficiario directo por medio del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS.
Art. 2.4	Para resguardar el valor del capital del FEIG, el FIAS seleccionará las mejores opciones de inversión financiera del mercado nacional (para fondos provenientes del sector público), e internacional (para los fondos de otras fuentes) que combinen seguridad, rentabilidad, y liquidación.	SI	El Comité de Inversiones del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS mantiene reuniones para analizar las alternativas y optar por las mejores opciones de inversión tanto nacional como internacional.
Art. 2.4	Para efecto de lo anterior el FIAS deberá contratar un Gerente de Activos para administrar las inversiones internacionales.	SI	El Gerente de activos para las inversiones internacionales es Master Capital a través del Deutsche Bank.
Art. 2.6	El MAE y las entidades ejecutoras de las actividades del FEIG deberán desarrollar actividades de recaudación de fondos adicionales a la donación que será realizada por la UNDP para la capitalización del FEIG, debidamente conocidas por su Directorio.	NO	Durante el año 2019 no se ha realizado recaudaciones de donaciones.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de las Cláusulas de Carácter Contable - Financieras

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
Art. 2.7	El MAE/PNG realizarán las gestiones pertinentes para la creación dentro del Presupuesto General del Estado de una partida destinada a la capitalización del FEIG durante al menos cinco años posteriores a su constitución, que procurará el equivalente a los fondos donados por el GEF a través de la UNDP.	SI	Al 31 de diciembre de 2019, el proyecto ha recibido como aportes del Estado Ecuatoriano US$5,540,438.
Art.3.1	Parte integrante del Directorio son los representantes de los donantes, a excepción de UNDP, serán los primeros dos que contribuyan con más de US$500,000 dólares de los Estados Unidos de América.	SI	El Directorio del FEIG se encuentra conformado de acuerdo a lo descrito en el numeral 2. Información General así tenemos: • Ministro de Ambiente y Agua. • Mónica Andrade – Coordinadora del área de Ambiente y Energía PNUD. • Washington Tapia – Galápagos Conservancy. • Sixto Naranjo – Representante Sociedad Civil. • Rachel Atkinson – Científico Especialista en Conservación de la Biodiversidad. • Saadia Sánchez Vegas – Directora Representante Unesco Ecuador.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
			• Ana Albán Mora – Directora Ejecutiva del FIAS, secretaria del Directorio.
Art.3.2	El Directorio debe:		
	1. Aprobar los informes financieros que se emiten anualmente, por parte del FIAS mediante la UO. 2. Vigilar y supervisar el estado económico y financiero del FEIG. 3. Aprobar el presupuesto anual del FEIG, Plan Anual General de Financiamiento.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se realizó la sesión Ordinaria de Directorio el 5 de febrero de 2019, en la cual se trataron los siguientes puntos: 1.-Conocimiento y aprobación del orden del día. 2.- Cambio del primer representante de los donantes al Directorio FEIG. 3.-Selección del Científico Especialista para el Directorio del FEIG. 4.-Aprobación del Perfil del Coordinador de la Unidad Operativa del FEIG.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
			5.-Ratificación de Manuales y Reglamentos FEIG. 6.-Estado de Proyectos. 7.-Presentación de los resultados de la Emergencia Mosca de la Fruta Fase II. 8.-Presentación del Nuevo Plan de Control Total. 9.- Ratificación de Ad referéndum, Aprobación del Informe 2018, Presupuesto 2019 y Análisis de Financiamiento para 2019. 10.-Conocimiento del Informe de Auditoría Externa del año 2017, estado actual de la Auditoría 2018 y Proceso de cierre del Fondo Ambiental Nacional en Liquidación (FAN). 11.- Varios.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de las Cláusulas de Carácter Contable - Financieras

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
Art.5	Para cumplir con los requerimientos del GEF y otros donantes internacionales se diferenciarán los recursos provenientes de los donantes de los generados de la contraparte local.	SI	-
Art.5.1	El MAE podrá solicitar por escrito a la UNDP transferencias para financiar las actividades del FEIG, estas deberán ir acompañadas de la identificación de la cuenta del FEIG a la que los recursos deben ser transferidos.	N/A	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se han producido transferencias de recursos.
Art.5.2	Los recursos estatales o que aporte la contraparte nacional, serán incluidas por el FIAS en cuentas específicas en el Fideicomiso Mercantil existente y operativo. El costo de operación del Fideicomiso se debitará de los rendimientos del FEIG provenientes de estos recursos.	SI	-
Art.6.1 Literal h)	El Ministerio de Ambiente (MAE) debe garantizar que las contribuciones del GEF, al FEIG, estarán exentas de todo tipo de gravamen y no serán utilizadas, para el pago de impuestos, tasas, o precios públicos de ningún tipo.	NO	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, el valor del IVA fue registrado en el gasto, conforme acta de directorio del 5 de febrero de 2019.
Art.6.3 Literal b)	Es responsabilidad del FIAS: 1. La transferencia de los recursos captados para el FEIG al Gerente de Activos y/o Administrador Fiduciario Local, para que cumpla con la política de inversiones del Directorio.	SI	-

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de las Cláusulas de Carácter Contable - Financieras

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	2. Recuperar los rendimientos de las inversiones, custodiarlos y transferirlos a la UO para la implementación del Plan Operativo Anual aprobado por el Directorio.	SI	
	3. Recuperar las inversiones realizadas a su vencimiento, custodiarlas y transferirlas a las nuevas inversiones conforme a la política de inversiones e instrucciones aprobadas por el Directorio.	SI	
	4. Formular el presupuesto Operativo Anual para la aprobación del Directorio del FEIG.	SI	-
	5. Cumplir con la presentación de reportes financieros requeridos por el MAE, UNDP y donantes del FEIG.	SI	
	6. Cumplir con las obligaciones tributarias.	SI	
	Abrir y controlar cuentas bancarias para el manejo operativo con la aprobación del Directorio y la coordinación de la UO.	SI	
Art.7	El FIAS utilizará los rendimientos financieros del FEIG con el fin de financiar los proyectos o actividades que se relacionan directamente con la finalidad del FEIG, así como los costos y gastos que no deberán superar el 20% de los rendimientos anuales netos del FEIG.	SI	Durante el 2019 se utilizó los intereses ganados para la ejecución de los proyectos.
Art.8.1	El FIAS administrará los recursos del FEIG como un patrimonio independiente del suyo.	SI	-

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de las Cláusulas de Carácter Contable - Financieras

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
Art.8.2	Los costos y gastos del proyecto se regirán por el Reglamento de Conformación y Operación del FEIG.	SI	-
Art.8.3	El FIAS proporcionará los siguientes informes:		
	1. Un informe anual y reporte de la administración de las inversiones que se ha realizado con el FEIG, con sus rendimientos y los gastos generados y su portafolio de proyectos.	SI	El FEIG a través de la Unidad Operativa entregó el informe anual de actividades en el que consta todas las actividades realizadas en los proyectos y financieras de la ejecución realizada durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
	2. Un informe semestral al Gobierno del Ecuador sobre los avances de los proyectos y/o actividades y el último presupuesto aprobado.	SI	
	3. En un plazo de seis meses a partir de la conclusión del acuerdo, un informe final con un resumen de los proyectos y la repercusión de esas actividades, así como los datos financieros.	N/A	
	4. El FIAS proporcionará un estado financiero semestral y al concluir cada uno de los proyectos y/o actividades que ha financiado esto lo hará máximo a los seis meses del cierre financiero del proyecto.	SI	Los proyectos financiados por el FEIG y manejados por la Unidad Operativa realizaron los correspondientes informes de sus actividades y de los gastos ejecutados durante el año 2019.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de las Cláusulas de Carácter Contable - Financieras

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
Art.9	En virtud de este acuerdo y en función de un presupuesto anual, el mismo que lo aprobará el Directorio, a los rendimientos del FEIG se le imputaran los siguientes gastos:		
	1. Hasta un 7% de los rendimientos anuales netos por gastos y costos administrativos del FIAS.	SI	Al 31 de diciembre de 2019, se registraron los valores de US$65,356.
	2. Financiamiento de los gastos y costos operativos por la administración de los recursos por parte del Directorio del FEIG, CEI y UO.	SI	
	3. Los costos y gastos administrativos y operacionales referidos anteriormente no podrán superar en su conjunto el 20% del ingreso anual neto de los rendimientos del FEIG.	SI	
Art.10	Todas las actividades del FEIG estarán sujetas a auditoría interna y externa anual, los informes emitidos se adjuntarán al informe financiero anual del FIAS.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, si se realizaron auditorías internas; la auditoría externa fue realizada por BDO Ecuador S.A.
Art.11	El FIAS debe llevar un registro detallado de:		
	1. Los proyectos y/o actividades que han sido financiadas a través de los rendimientos del FEIG.	SI	-
	2. Las decisiones del Comité Financiero y las recomendaciones del Asesor Financiero Internacional y las gestiones del Gerente de Activos relacionadas con las inversiones del FEIG.	SI	-
	3. Registros contables del FEIG y sus rendimientos.	SI	-

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de las Cláusulas de Carácter Contable - Financieras

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
Art.12	El Directorio no podrá: 1. Proveer financiamiento a proyectos peligrosos o dañinos para el ambiente. 2. Celebrar contratos o hacer pagos que constituyan un existente o potencial conflicto de intereses. 3. Adquirir, enajenar o mezclar activos del FEIG con el de los otros fondos. 4. Garantizar un resultado, rendimiento o tasa de retorno específica. 5. Dar o tomar dinero en préstamo al o del FEIG, o tomar éste en garantía para operaciones propias del FIAS o de otros fondos que administre.	SI	No se ha realizado este tipo de transacciones durante el año 2019.
Art.16	Se puede recibir recursos de otros donantes en el tiempo o capitalizar rendimientos financieros no utilizados en el financiamiento de proyectos.	N/A	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se recibió recursos de otros donantes y tampoco se recapitalizó los rendimientos.
Anexo 1 Art. 28	Los recursos del FEIG serán invertidos por el FIAS en un portafolio de valores que integre los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez, que asegure un rendimiento competitivo evitando que su capital pierda valor en el tiempo.	SI	Se tiene invertidos en el Fideicomiso Mercantil FIAS, cuentas de Fondos de Inversión en Deutsche Bank.
Anexo 1 Art. 28	Los cupos de inversión por riesgo, por emisor y grupos, serán definidos por el Directorio.	SI	-

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de las Cláusulas de Carácter Contable - Financieras

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
Anexo 1 Art. 30	Para el financiamiento de proyectos y/o actividades se priorizarán los que cumplan con los siguientes criterios: 1. Permiten respuesta oportuna a emergencias. 2. Se tiene una alta posibilidad de lograr resultados positivos. Garantizan la continuidad de las actividades. 3. Tiene, a pesar de su importancia, poca posibilidad de otros donantes. 4. Capitalizan fondos importantes para el control de especies invasoras. 5. Forman una parte pequeña pero crítica y desfinanciada de un programa grande.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se financió un Contrato para el Desarrollo de un agente para el control biológico de la Mora invasora en las Islas Galápagos. Se firma un Convenio entre la DPNG y FIAS para la compra de equipos, insumos y materiales por US$50,000. Hasta el 30 de junio de 2019, la Unidad Operativa registró un gasto de US$49.912,76 correspondiente a la compra de insumos y materiales para continuar con el control de la Escama Blanca (Ceroplastes rusci) en las tres islas pobladas. Los cuales cumplen con los criterios señalados.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de las Cláusulas de Carácter Contable - Financieras

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
Anexo 1 Art. 34	Los proyectos aprobados por el Directorio serán objetos de transferencia de acuerdo con el cronograma previsto en los mismos.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 se han financiado dos contratos: Contrato para el Desarrollo de un agente para el control biológico de la Mora invasora en las Islas Galápagos. Convenio firmado entre la DPNG y FIAS para la compra de equipos, insumos y materiales por US$50,000. Hasta el 30 de junio de 2019, la Unidad Operativa registró un gasto de US$49.912,76 correspondiente a la compra de insumos y materiales para continuar con el control de la Escama Blanca (Ceroplastes rusci) en las tres islas pobladas.
Anexo 1 Art. 38	Los recursos remanentes de proyectos cancelados podrán ser reasignados a nuevos proyectos.	N/A	Debido a que no se cancelaron proyectos no se realizaron reasignaciones a los mismos.

SECCIÓN IV

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

ACUERDO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN PARA EL CONTROL DE ESPECIES INVASORAS DE LAS ISLAS GALÁPAGOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ECUADOR - MAE, EL FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS, Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – UNDP

Cumplimiento sobre el Cumplimiento de los Ejecutores de los Convenios de Cofinanciamiento
Año terminado en diciembre 31, 2019
Con Informe de los Auditores Independientes

Tel: +593 2 500 3333
www.bdo.ec

N24F Baquerizo Moreno y
E10 José Luis Tamayo
Edificio Torres del Castillo, Torre II, Piso 15
Quito - Ecuador
Código Postal: 170523

Tel: +593 4 256 5394

Víctor Manuel Rendón 401 y General
Córdova, Edificio Amazonas, Piso 9
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 090306

A los Miembros del Directorio del
Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS

1. Hemos auditado el Estado de Ingresos y Egresos del Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos suscrito entre el Ministerio del Ambiente del Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, sobre el cual expresamos nuestro dictamen con fecha febrero 15 de 2021, sin salvedades.

2. En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, de los lineamientos determinados en el Manual de Procedimientos para el Cofinanciamiento de Proyectos.

3. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener razonable seguridad de que el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes al Acuerdo Tripartito de Cooperación, el Contrato de Aporte Financiero y las leyes y regulaciones aplicables al Proyecto. Una auditoría incluye el examen, sobre una base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta los importes y revelaciones de los informes financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

4. En nuestra opinión, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS ha dado cumplimiento, en todos los aspectos materiales, con los lineamientos determinados en el Manual de Procedimientos para el Cofinanciamiento de Proyectos.

BDO ECUADOR

Febrero 15, 2021
Quito, Ecuador

BDO ECUADOR S.A., es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y cada una de las empresas asociadas de BDO.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
6.	**CRITERIOS Y POLÍTICAS PARA LA PRIORIZACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS. (Reformas adoptadas en reunión del Directorio el 5 de febrero de 2019).**		
6.1.	Normativa Marco:		
	Cualquier proyecto y/o actividad a financiarse debe enmarcarse dentro de los parámetros de la siguiente normativa específica: a. Plan Regional para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos. b. Plan de Manejo del Parque Nacional Galápagos. c. Plan de Manejo de la Reserva Marina de Galápagos. d. Plan de Control Total de Especies Introducidas de Galápagos. e. Plan Estratégico de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos - ABG.	SI	El 8 de julio de 2019, se realizó la tercera convocatoria alineada a la reciente aprobación del Plan de Manejo de Especies Invasoras de Galápagos (PMEIG) emitido según Acuerdo Ministerial No. 047, del 29 de mayo de 2019, en el cual se establece la política pública del Ministerio del Ambiente, en relación al tema de Especies Invasoras en las islas Galápagos para la presentación de proyectos para el manejo y control de especies invasoras de Galápagos, aprobado según acta de sesión extraordinaria del Directorio del 25 de junio de 2019. Los cuales cumplen con la norma indicada.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
6.2.	Criterios de Evaluación: Para la selección y priorización de proyectos y/o actividades, el Comité de Especies Invasoras tomará en cuenta cuatro tipos de criterios: • Importancia estratégica del proyecto. • Respuesta oportuna, que se pueda atender emergencias biológicas. • El proyecto es oportuno, con alta posibilidad de lograr resultados positivos. • El proyecto garantiza la continuidad de actividades ya iniciadas. • El proyecto tiene alta probabilidad de canalizar fondos adicionales. • El proyecto es parte de una iniciativa macro, la cual no cuenta con financiamiento total. • El proyecto promueve alianzas y mecanismos de Co. Ejecución. • El proyecto es técnica, económica. y operativamente factible. • Los aplicantes tienen la capacidad y experiencia técnica y administrativa instaladas para implementarlo.	N/A	Ver respuesta anterior en el numeral 6.1.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	• Es innovador y aborda temas no cubiertos por las instituciones que trabajan en el control de especies invasoras.		
7.	**CONVOCATORIA Y PREPARACIÓN, DE PROPUESTAS DE PROYECTOS.**		
7.1.	Difusión y Promoción.		
	La UO, por los medios a su alcance, realizará eventos de difusión y promoción del FEIG, y de las convocatorias para la presentación de proyectos.	SI	Durante el año 2019, se efectuaron capacitaciones del nuevo proceso del FEIG, según lo establecido en la tercera convocatoria proyectos FEIG que indica que: La Unidad Operativa del FEIG realiza, con las instituciones involucradas en el manejo de especies introducidas, eventos de inducción y capacitación sobre la normativa del FEIG y sus procedimientos y, a partir de la convocatoria de manera permanente en la oficina de la Unidad Operativa brindará toda la información a los interesados respecto a los formularios de presentación, manuales de procedimientos, plazos establecidos, y aclaración de dudas al respecto.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
7.2.	Convocatoria. El FEIG realizará los siguientes tipos de convocatorias: Convocatoria general, convocatoria específica y Ventanilla abierta. Anexo 2. La convocatoria será pública a través de los principales medios de comunicación locales y en ella se especificará los plazos y fecha de entrega de las propuestas de proyectos.	SI	Durante el año 2019, se recibieron propuestas, según lo establecido en la tercera convocatoria que indica: Las propuestas podrán ser entregadas hasta las 17:00 horas del día 30 de agosto del 2019; en las oficinas de la Unidad Operativa del FEIG, en versión impresa y digital; de acuerdo al instructivo de postulación disponible en la página web del FEIG y en la Unidad Operativa del Fondo. Las propuestas que lleguen fuera de la fecha y hora establecidas no serán aceptadas.
7.3.	Preparación y presentación de propuestas para su presentación en ventanilla abierta, convocatoria general y convocatoria específica. Dentro del plazo los aplicantes remitirán a la UO sus propuestas de proyecto, en formatos 3 y 4 según corresponda. Deberán seguir las instrucciones emitidas para la UO en su taller de presentación del concurso y/o el instructivo de llenar el formulario.	SI	Ver numeral 7.2.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de los Ejecutores de los Convenios de Cofinanciamiento

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
7.3.1.	Proyectos anuales. Las propuestas deberán presentarse en el Anexo 3, la UO realizará la correspondiente evaluación. Para las pequeñas iniciativas se podrá utilizar como base este formulario. La propuesta contendrá la siguiente información: a. Datos de la Entidad solicitante y Co-Ejecutor. b. Información del Proyecto. c. Presupuesto. d. Descripción de la experiencia y capacidad del ejecutor y co-ejecutor. e. Matriz de marco lógico. f. Cronograma de Ejecución. g. Firmas (Ejecutor/Beneficiario – co-ejecutor).	SI	En la tercera convocatoria se ha establecido que se consideraran aquellos proyectos por un valor total de hasta US$120.000 de cofinanciamiento del FEIG a ser transferidos según el cronograma de desembolsos, en un período no mayor a un año. Los proyectos fueron presentados en el anexo indicado

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
7.3.2.	Proyectos multianuales. En el Anexo 4 se presenta el formato para los proyectos multianuales, mismo que contiene similar información que la que se solicita en el numeral 7.3.1. incluyendo: h. Cronograma valorado con presupuesto detallado a nivel de actividades. i. Cronograma de desembolsos. Los ejecutores o co-ejecutores administrativos financieros deberán haber sido evaluados por la Dirección Administrativa Financiera del FIAS.	SI	En la tercera convocatoria se ha establecido que se considerarán proyectos con un período de ejecución mayor a un año, con un monto total anual de asignación de US$200.000, para el Objetivo 6 del PMEIG y de US$150.000 para otros objetivos. (De acuerdo a la resolución del Directorio de la Sesión del 25/06/2019). Los proyectos fueron presentados en el anexo indicado.
8.	**Evaluación y aprobación de propuestas.**		
8.1	**Recepción de propuestas.** La UO recibirá las propuestas hasta la hora y fecha señaladas en la convocatoria, dejará constancia de la recepción (vía electrónica o fe de recepción).	SI	En las oficinas de la Unidad Operativa del FEIG, se recibieron ocho (8) proyectos: tres (3) Proyectos Multianuales y cinco (5) Proyectos Anuales; presentados por los beneficiarios del FEIG y las organizaciones/instituciones co-ejecutoras calificadas.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
			Las entidades públicas beneficiarias del FEIG son: PNG, ABG, MAG, Consejo de Gobierno de Galápagos, GADM y GADP. Las organizaciones/instituciones co-ejecutoras calificadas, fueron seleccionadas mediante un proceso de: cumplimiento de los requisitos del proponente (legal, administrativo-financiero), y cumplimiento en la presentación de propuesta completa.
8.2	**Evaluación Ex ante.** La UO evaluará las propuestas presentadas, en base a un sistema mixto de cumplimiento de requisitos secuenciales y puntos y los criterios señalados en el Manual. Una vez evaluada la última propuesta recibida, la UO procederá a evaluar la propuesta de costos administrativos imputables al cofinanciamiento del FEIG. Para el caso de convocatorias específicas se seguirá el procedimiento establecido en el Manual.	SI	Ver la respuesta anterior numeral 8.1.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
8.3.	**Calificación y aprobación.** Una vez concluida la evaluación de las propuestas, la UO preparará, para consideración del CEI, un informe técnico detallando la cartera de proyectos calificados como aceptables para ser financiados por el FEIG. El CEI únicamente podrá rechazar las recomendaciones de la UO sobre la base de criterios técnicos o financieros debidamente justificados. El CEI no podrá modificar las propuestas de perfiles y/o proyectos presentados por los aplicantes, ni aprobar el financiamiento de propuestas no calificadas como aceptables por la UO. El CEI podrá solicitar una nueva evaluación de una o más propuestas calificadas ya sea como aceptables o no, en caso de existir dudas significativas. Para emitir la recomendación respecto de los proyectos a ser aprobados por el Directorio, el CEI tendrá en cuenta el impacto del conjunto de proyectos en el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.	SI	Del análisis realizado, todos los 8 proyectos antes mencionados cumplieron con los requisitos base para ser considerados para un financiamiento FEIG, y están alineados a las acciones de prioridad establecidas en el PMEIG. Los miembros del CEI definieron un sistema de evaluación y calificación técnica de proyectos como mecanismo de prelación de los proyectos, adoptando los criterios de: impacto, factibilidad, urgencia y prioridad; con sus respectivos rangos de calificación y ponderación. Estos criterios se describen en detalle en los respectivos Informes del CEI.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Una vez aprobado el informe, la UO informará a los aplicantes los resultados de la evaluación, tanto respecto de los proyectos aprobados como de los proyectos negados. Para propuestas mayores a US$60,000, los aplicantes prepararán los formatos correspondientes al marco lógico, presupuesto, cronograma de ejecución y plan operativo (Anexo No. 5) para cada proyecto aprobado, para lo cual podrá contar con la cooperación de la UO. El plazo de entrega de tales documentos será comunicado por la UO por vía electrónica.		En la etapa final de evaluación, calificación y prelación de los proyectos, se desarrolló una matriz electrónica con los criterios, % de ponderación, y rangos de calificación con sus valores, la misma que fue enviada a cada uno de los técnicos integrantes del CEI, para que ellos de manera individual y por separado realicen el proceso de evaluación y calificación de cada uno de los proyectos, remitiendo sus resultados a la UO FEIG para su sistematización y posterior presentación.
8.4.	**HABILITACIÓN DEL EJECUTOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO.** Simultáneamente con la preparación del marco lógico, el presupuesto detallado y el cronograma de ejecución/plan operativo, el FEIG procederá a preparar la documentación requerida para la firma del convenio de cofinanciamiento. El FEIG solicitará al aplicante la siguiente documentación:	SI	El 30 de octubre de 2019, vía correo electrónico, se informó a todas las entidades beneficiarias y co ejecutoras del FEIG, el nombre de los proyectos ganadores en las categorías multianuales y anuales de la presente convocatoria.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	a) Nombramiento, cédula de identidad y papeleta de votación actualizada del representante legal de la entidad mencionado en el perfil del proyecto; b) Certificación de cumplimiento de obligaciones patronales; SRI, IESS. c) Nombre, datos de contacto y hoja de vida de la persona responsable de la ejecución del proyecto; d) Nombre, datos de contacto, hoja de vida y certificaciones profesionales de la persona responsable de la administración financiera del proyecto; e) Certificación de los mecanismos financieros y contables para la administración del proyecto a ser aplicados por el ejecutor. f) En caso de que el proyecto se vaya a ejecutar entre dos o más organizaciones, el FEIG requerirá un documento formal que establezca y describa los mecanismos de colaboración previstos.		Se generó una agenda individual por proyecto, para coordinar entre las partes (entidad beneficiaria, co-ejecutores y FIAS-UO) aspectos relacionados a la verificación de indicadores, cronograma de desembolsos y otros temas técnicos y operativos a resolver antes de la preparación del borrador de convenio respectivo; dicho cronograma se hizo conocer de manera individual por proyecto. También se informó, que el Directorio del FEIG estableció como plazo para la recepción de pequeñas iniciativas hasta el 15 de noviembre de 2019, las mismas deberán presentar un costo administrativo de 0%, pudiendo ser ejecutadas a través de la Unidad Operativa del FEIG de ser requerido.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Una vez que se cuente con esta información y presentados los formatos 3, 4 y 5, el FEIG procederá a preparar el convenio de cofinanciamiento.		Se expresó que la implementación de los proyectos aprobados y el esfuerzo que representa el cumplimiento de cada uno de los objetivos planteados, se convierten en un verdadero reto para quienes son parte de las entidades beneficiarias, y co-ejecutores.
9.	**EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**		
9.1.	**ASPECTOS GENERALES.**		
	i. La entidad ejecutora o co-ejecutora deberá haber designado a la persona o personas responsables de la ejecución del proyecto tanto para la gestión técnica como para los procesos administrativos, financieros y contables. La designación estará acompañada de la siguiente información: • Nombre y cargo del/la Coordinador/a del Proyecto. • Nombre y cargo del responsable administrativo - contable del proyecto.	SI	Una vez que la Unidad Operativa contó con el documento matriz borrador de Convenio de Cofinanciamiento elaborado por el Área Jurídica del FIAS, este comenzó a ser específicamente adecuado a cada proyecto y ser remitido a cada uno de los representantes de las entidades beneficiarias y co-ejecutoras de los proyectos. Solicitando que procedan con el respectivo análisis y revisión previa su suscripción, y al que se podrá realizar pequeñas incorporaciones siempre y cuando no contravengan las disposiciones del manual.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	• Nombres y cargos de las personas autorizadas por la institución que administrarán los recursos del proyecto. • Esquema del plan de cuentas para el control del gasto del proyecto, en relación con los componentes, subcomponentes y actividades del mismo.		También se solicitó tomar en cuenta las siguientes recomendaciones: Es importante mencionar que el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS FEIG en el numeral 8.4., manifiesta respecto a la habilitación del ejecutor para la suscripción del convenio de cofinanciamiento y señala que simultáneamente con la preparación del marco lógico, el presupuesto detallado y el cronograma de ejecución/plan operativo, se procederá a preparar la documentación requerida para la firma del convenio de cofinanciamiento, misma que se detalla a continuación: ✓ Nombramiento, cédula de identidad y papeleta de votación actualizada del representante legal de la entidad mencionada en el perfil de proyecto; ✓ Certificación de cumplimento de obligaciones patronales; SRI, IESS;

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
			✓ Nombre, datos de contacto y hoja de vida de la persona responsable de la ejecución del proyecto; ✓ Nombre, datos de contacto, hoja de vida y certificaciones profesionales de la persona responsable de la administración financiera del proyecto (de ser el caso); ✓ Certificación de los mecanismos financieros y contables para la administración del proyecto a ser aplicados por el ejecutor. ✓ En caso de que el proyecto se vaya a ejecutar entre dos o más organizaciones, el FEIG requerirá un documento formal que establezca y describa los mecanismos de colaboración previstos. ✓ Documento mediante el cual se certifique los fondos de Co-ejecución. ✓ Proyecto / Perfil aprobado y sus respectivos anexos. ✓ Documentos legales (PARTE SUSCRIBIENTE): RUC/ Nombramiento / Designación / Delegación/ Acción de Personal /

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
			Decreto; Copia de los Estatutos o Escritura de Constitución legal / lista blanca, Certificación de cumplimiento de obligaciones patronales; SRI, IESS; y considerar garantías de ser el caso.
	ii. La Dirección Administrativa Financiera del FIAS diseñará y presentará al equipo responsable de la ejecución del proyecto, un Taller de Inducción en Aspectos Técnicos Administrativos y Contables, con el fin de que: a. La entidad ejecutora y/o la co-ejecutora conozca la normativa que rige para la ejecución de proyectos co-financiados por el FEIG. b. Los rubros financiables y no financiables. c. La metodología de seguimiento y evaluación. d. Procesos de control y registro presupuestario y contable. e. Metodología de informes de avance (informes narrativos y financieros).	N/A	Ver numeral 9.1., i)

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	f. Los procesos de rendición de cuentas.		
9.2.	**DESEMBOLSOS.** Para los desembolsos se tomará en consideración la naturaleza jurídica de las entidades ejecutoras y/o co-ejecutoras, a saber: a. Entidades dependientes de la Función Ejecutiva. b. Entidades del Régimen autónomos descentralizado. c. Entidades de derecho privado.	SI	Durante el año 2019, se realizaron los desembolsos para los siguientes proyectos: • Proyecto control biológico de la mora Fase II, por US$160,000, firmado el 29 de diciembre de 2018, con un plazo de 12 meses, el beneficiario es la DPNG y el co-ejecutor es la FCD. Mediante Oficio No. MAE-PNG/DIR-2019-0860-O, del 24 de diciembre de 2019, la Dirección del Parque Nacional Galápagos solicita se trámite la ampliación de plazo, hasta el 28 de febrero de 2020, indicando que dicha ampliación se da para poder cerrar exitosamente los temas operativos pendientes y la misma no afectaría la continuidad y/o firma de convenios nuevos relacionados al proyecto Mora.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
			El 26 de diciembre de 2019, la Unidad Operativa del FEIG, consulta al CEI, da la viabilidad de la extensión solicitada por la DPNG, el cual se pronuncia favorablemente. El 27 de diciembre de 2019 la Unidad Operativa informa al Directorio del FEIG la suscripción del presente Adendum modificatorio. Hasta el 31 de diciembre de 2019 el co-ejecutor administrativo (Fundación Charles Darwin), ha reportado un valor de US$126.119,28 de gastos correspondientes a los recursos FEIG. • Proyecto control de la escama blanca Fase III, por US$50,000, firmado el 20 de diciembre de 2018, con un plazo de 3 meses, el beneficiario es la DPNG y el co-ejecutor es la UO.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
			Hasta el 30 de junio de 2019, la Unidad Operativa registró un gasto de US$49.912,76 correspondiente a la compra de insumos y materiales para continuar con el control de la Escama Blanca (Ceroplastes rusci) en las tres islas pobladas.
9.2.1.	Entidades dependientes de la Función Ejecutiva: La UO deberá considerar las siguientes condiciones de estas entidades:		
	I. Entidades Ejecutoras que ejecuten integral y directamente el proyecto, que lo gestionarán en el marco de las disposiciones legales, normativas y operativas establecidas para el Sector Público.	SI	Al 31 de diciembre de 2019, el co-ejecutor Fundación Charles Darwin ha reportado un valor de US$126,119 de gastos correspondientes a recursos FEIG para el Control Biológico de la Mora.
	II. Entidades Ejecutoras que realicen alianzas con entidades del Régimen autónomo descentralizado y/o co-ejecución con organizaciones de derecho privado, para la ejecución del proyecto.		Se firma un Convenio entre la DPNG y FIAS para la compra de equipos, insumos y materiales por US$50,000.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de los Ejecutores de los Convenios de Cofinanciamiento

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	a. Se ha establecido un plan de cuentas presupuestarias y contables, principales y auxiliares, para la administración financiera de los recursos, del proyecto. b. Establecer firmas conjuntas, para la movilización de los recursos que se transfieran para el Proyecto. c. Aperturar una cuenta corriente para uso exclusivo del proyecto de los recursos de contraparte de la entidad ejecutora y/o co-ejecutora. d. Los procesos de adquisición de bienes y servicios, para estos casos, se regirá por las leyes y normativas para el Sector Público.		Hasta el 30 de junio de 2019, la Unidad Operativa registró un gasto de US$49.912,76 correspondiente a la compra de insumos y materiales para continuar con el control de la Escama Blanca (Ceroplastes rusci) en las tres islas pobladas.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
9.2.2.	Entidades del Régimen autónomo descentralizado. La UO deberá tener evidencias de que: a. Se ha establecido un plan de cuentas presupuestarias y contables principales y auxiliares para la administración financiera de los recursos del proyecto. b. Se ha abierto en una entidad financiera, con calificación de riesgo mínimo AA, una cuenta corriente específica para manejar los recursos del proyecto, y en la que se depositarán los recursos correspondientes al financiamiento del FEIG, así como los recursos de contraparte de la entidad ejecutora y de los demás co-ejecutores. c. Se han designado mínimo dos firmas autorizadas conjuntas para la movilización de los recursos que se transfieran para el Proyecto.	N/A	Al 31 de diciembre de 2019, no se han celebrado convenios con Entidades del Régimen autónomo descentralizado, excepto por lo mencionado en el numeral 8.4.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	d. Los procesos de adquisición de bienes y servicios, para el caso de estas entidades, se regirá por las Leyes y normativas para el Sector Público.		
9.2.3.	Entidades de derecho privado:		
	La UO deberá tener evidencias de que:	N/A	Al 31 de diciembre de 2019, no existen proyectos con este tipo de Entidades.
	a. Se han establecido dentro de su sistema contable, un plan de cuentas presupuestarias y contables, para la administración financiera de los recursos del Proyecto.		
	b. Se ha abierto en una entidad financiera, con calificación de riesgo mínimo AA, una cuenta corriente específica para manejar los recursos del proyecto, y en la que se depositarán los recursos correspondientes al financiamiento del FEIG, así como los recursos de contraparte de la entidad ejecutora y de los demás co-ejecutores.		

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	c. Los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, así como todos los procesos administrativos y financieros que implique la ejecución del Proyecto, se guiarán por las normas y procedimientos de este Manual.		
10.	**NORMAS DE OPERACIÓN.**		
10.1.	**MANEJO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO.**		
	El manejo presupuestario, financiero, contable y administrativo de los proyectos se sujetará a las normas nacionales sobre la materia, a las disposiciones previstas en el presente Manual y a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, las que formarán parte de los convenios de cofinanciamiento.	SI	Durante el año 2019, la ejecución de los proyectos fue realizada por la Unidad Operativa y sus co-ejecutores.
	La ejecución del convenio de cofinanciamiento tendrá lugar de conformidad con la planificación establecida en el documento del proyecto.	SI	-

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	La organización del proyecto favorecerá la transparencia, seguridad, fluidez y relaciones armónicas entre los actores involucrados, así como la eficiencia o costo-efectividad de los proyectos financiados, con el mínimo de carga administrativa.	SI	-
10.2.	**RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y COMPROMISOS.**		
	La entidad ejecutora y/o co-ejecutora asignará una persona responsable de la ejecución técnica del Proyecto y otra persona responsable administrativa y financiera del mismo.	SI	Los proyectos cuentan con personas responsables de la ejecución técnica y administrativa – financiera del mismo.
	El sistema de administración que establezca deberá tener un manejo técnico, contable y financiero tal que permita la identidad del proyecto desde la suscripción del convenio de cofinanciamiento hasta el cierre y evaluación, a fin de facilitar las labores de monitoreo, seguimiento, evaluación y auditoría.		

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	El responsable de proyecto coordinará al interior de la entidad ejecutora y/o co-ejecutora, supervisará las actividades del Proyecto según los documentos de gestión aprobados: documento general del proyecto, marco lógico, cronograma y presupuesto. Los responsables de la ejecución técnica y administrativa financiera serán el Punto Focal ante la UO del FEIG.		
10.3.	**RUBROS NO FINANCIABLES POR EL FEIG.** El FEIG sólo financia los valores incrementales. En el convenio de cofinanciamiento se especificará de modo preciso, los rubros del proyecto a ser financiados con recursos FEIG. De igual manera se especificará en el convenio los rubros financiados de contraparte.	SI	En los convenios se encuentran especificados dichos rubros.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
10.3.1.	**Línea base.**		
	No se financia actividades regulares o recurrentes de Ejecutor y/o co-ejecutor, que se consideran parte de su línea base; es decir aquellos rubros que forman parte de las actividades y esfuerzos que las instituciones han venido llevando a cabo regularmente para la prevención, control y erradicación de especies invasoras, con excepción de aquellos rubros que correspondiendo a actividades críticas del proyecto, carezcan de fuentes permanentes o seguras de financiamiento y que hayan sido aprobados como parte del diseño del proyecto.	N/A	Al 31 de diciembre de 2019, no se financia actividades regulares o recurrentes del Ejecutor.
10.3.2.	**Gastos de personal.**		
	El FIAS no asume ninguna relación y obligación laboral con el personal de la entidad Ejecutora y/o co-ejecutora que laborará en la ejecución de Proyectos de cofinanciados por el FEIG; tampoco asume compromisos financieros para gastos de personal y cualquier otro tipo de costos más allá de los términos acordados en el convenio de cofinanciamiento.	SI	Durante el año 2019, el dinero entregado para la ejecución de los proyectos no ha sido utilizado en esta clase de gastos de personal.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Por lo tanto, no cubrirá costos relacionados con salarios, seguridad social y otras cargas sociales, seguro médico, anticipos, préstamos, bonificaciones, etc. Igualmente están prohibidos los préstamos al personal.		
10.3.3.	**Vehículos.**		
	Aquellos necesarios para la ejecución del Proyecto serán provistos por la institución ejecutora.	N/A	No se han adquirido estos bienes para la ejecución de los proyectos en el año 2019.
10.3.4.	**Alquiler.**		
	Gastos eventuales de alquiler (vehículos, oficinas, etc.) serán cubiertos por la entidad ejecutora o sus aliados, salvo aquellos especiales que, a juicio de la UO sean necesarios para el Proyecto.	N/A	Se revisó que dentro de las actividades ejecutadas de los proyectos en el año 2019, no consten valores correspondientes a gastos eventuales de alquiler.
10.3.5.	**Sobregiros bancarios.**		
	Los costos, intereses o multas que genere un sobregiro en las cuentas bancarias de la entidad ejecutora, se consideran como gastos no elegibles.	N/A	Se revisó que dentro de las actividades ejecutadas de los proyectos en el año 2019, no consten valores correspondientes a sobregiros bancarios.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
10.3.6.	**Viajes y movilizaciones.** Gastos de funcionarios / as o miembros de las instituciones ajenas al proyecto tales como participación en eventos, viáticos, pasajes. La UO será la única autorizada en aprobar los viajes y movilizaciones, relacionados con los gastos FEIG.	N/A	Se revisó que dentro de las actividades ejecutadas de los proyectos en el año 2019, no consten valores correspondientes a viajes y movilizaciones ajenos a los proyectos.
10.3.7.	**Otros.** Otros gastos que pudieran considerarse como suntuarios tales como: Agasajos / Paseos, bebidas alcohólicas, regalos.	N/A	
10.4.	**Costos Administrativos.** Los gastos administrativos podrán ser imputados al proyecto hasta por un máximo del 15% del valor financiado por el FEIG. En todo caso el monto será aprobado según la proporción que haya resuelto el Directorio del FEIG al aprobar la propuesta del proyecto. En este valor se contemplará:	SI	Al 31 de diciembre de 2019, los gastos administrativos no superan el porcentaje establecido.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	i. Mantenimiento de copiadora, fax, central telefónica, computadoras (red, servidores, CPU, impresoras, etc). Suministros para comunicaciones como teléfonos, fax, Internet, correo electrónico. ii. Suministros de oficinas: luz, agua, aseo y mantenimiento de oficinas. iii. Gastos de personal de apoyo de la administración (secretaria, contabilidad, mensajería) dedicados al proyecto.		
11.	**PROCESOS ADMINISTRATIVOS.**		
11.3.	**NORMAS GENERALES DEL MANEJO DE CONTRATACIONES.**		
	Las tres instancias: Comisión Técnica de Contrataciones o Comité de Contrataciones y los Ordenadores de Gasto (una de las firmas autorizadas para el manejo de los recursos) realizarán los correspondientes procesos de invitación, calificación y selección para la contratación de consultorías, bienes, obras y servicios generales y conexos.	SI	Ver numeral 9.2.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	a. Al inicio de cada año fiscal (máximo hasta fines de enero de cada año) y en base de los presupuestos aprobados las Entidades Ejecutoras elaborarán el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, para aprobación del Representante Legal de la Entidad. b. El presupuesto referencial para las correspondientes contrataciones, que constará en el respectivo PAC, será para establecer el monto estimado para la misma y el método de calificación y selección a aplicarse. c. Los Coordinadores de los Proyectos, en las respectivas Entidades Ejecutoras y/o co-ejecutoras, que requieran de la adquisición de bienes o contratación de servicios incluidos los de consultoría constantes en los documentos de planificación de los proyectos (PAC, POA, etc) se regirán a los formatos de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas establecidos en el Manual		

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Operativo FIAS, de ser pertinente con el asesoramiento de un especialista en la materia a la que se refiere el bien o servicio. d. Los TdR y/ o Especificaciones Técnicas serán aprobados bajo la responsabilidad de las instancias de decisión establecidas en las entidades ejecutoras y/o co-ejecutoras. e. Los Ejecutores y/o co-ejecutores comunicarán pública o expresamente, a los invitados a participar en los concursos, para la calificación, selección y contratación de consultorías, provisión de bienes y servicios generales y conexos; así como construcción o adecuación de obras de infraestructura, sobre la exigencia de presentar copia certificada del RUP, como requisito para poder participar en estos procesos.		

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	f. El concepto de costo estará vinculado a la naturaleza de los bienes y servicios a seleccionarse; en base a la siguiente aplicación: i. Mejor costo en bienes. ii. Mejor costo en obras. iii. Mejor costo en consultoría. iv. Calificación y selección de consultorías.		
12.2.	**ETAPA PRECONTRACTUAL:**		
12.2.1.	**NORMAS ESPECÍFICAS PARA CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES.**		
	Se aplica a todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios generales y conexos que se realicen con recursos del FEIG administrados por el FIAS y canalizados por los Ejecutores de los Proyectos FEIG. Son elegibles en aplicación a esta normativa las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Único de Proveedores (RUP), que demuestren: calidad de los bienes y servicios ofertados.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se siguen los procesos establecidos para la compra de bienes.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Propiedad de los bienes. - todas las adquisiciones financiadas con recursos del FEIG se formalizan con las correspondientes actas de entrega- recepción- funcionamiento; y son de propiedad y responsabilidad del Ejecutor y como tal deberán constar en el inventario del organismo ejecutor y estar cubierto con seguros contra robos e incendios.	SI	De las computadoras adquiridas durante el año 2019 si se efectuaron las actas de entrega recepción.
12.2.2.	**NORMAS ESPECÍFICAS PARA CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSULTORÍAS.**		
	La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente facultadas para ello. Para invitar o convocar a presentar manifestaciones de interés u ofertas para la prestación de servicios profesionales de consultoría, se considera como elegibles a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se hallen inscritas en el Registro Único de Proveedores (RUP); y que cumplan con los siguientes requisitos:	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se continua con el Contrato para el Desarrollo de un agente para el control biológico de la Mora invasora en las Islas Galápagos, que se solicita su ampliación hasta febrero de 2020.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	• Firmas nacionales constituidas de conformidad con la Ley de Compañías en cuyo objeto social incluya esta actividad.		
	• Firmas extranjeras que demuestren estar facultadas legalmente en el país de su constitución para ejercer y prestar servicios de consultoría, domiciliadas en el Ecuador de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.	N/A	De los dos convenios manejados en el año 2019, no son con firmas extranjeras.
	• Firmas extranjeras o consultores del exterior, que no tengan domicilio en el Ecuador, se les podrá contratar en el caso de que el servicio requerido sea especializado y además no exista proveedores en el país. Esta contratación podrá efectuarse, previa comprobación de lo antes mencionado y conocer sobre la experiencia que tenga en el servicio que requerido por parte de la UO-FEIG.	SI	Para el Contrato de Desarrollo de un agente para el control biológico de la Mora invasora en las Islas Galápagos, se realiza un convenio entre la Fundación Charles Darwin y Cab Internacional en Inglaterra. Cuya contratación fue revisada.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	• Se contratarán firmas consultoras para actividades especializadas y complejas tales como estudio, análisis, asesoramiento, implementación, etc. de temas ambientales, sociales, administrativos, financieros, identificación, preparación y ejecución de proyectos, y otros temas afines, tanto porque los trabajos a contratarse suelen requerir la necesidad de equipos interdisciplinarios como por centrar la responsabilidad y facilitar la coordinación interinstitucional. • Las firmas consultoras podrán voluntariamente asociarse entre sí, con el fin de complementar sus respectivas áreas de especialización; en este caso, el contrato respectivo será suscrito por los representantes legales de las firmas, como responsables mancomunadamente y solidariamente de la totalidad del trabajo; pero deberá especificarse quién es el responsable económico, y legal designado que responde por la consultoría contratada.		

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	• Consultores individuales nacionales o extranjeros que tengan por lo menos título profesional de tercer nivel conferido por una institución de Educación Superior del Ecuador o del extranjero. • Se seleccionará y contratará a consultores individuales o agrupados, para los trabajos que no se necesite equipos de personal o apoyo profesional externo, y siempre y cuando no constituyan un número alto que afecta la coordinación y responsabilidad del trabajo. • Cuando se contrate a un empleado permanente o asociado de una firma se aplicará a la empresa matriz, las disposiciones sobre conflicto de intereses. • En el caso de asociaciones de personas naturales o jurídicas independientes, pero que tengan la intención de asociarse entre sí, al presentar la oferta bastará entregar el compromiso de asociación y la designación de un Representante único o Procurador común.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se continua con el Contrato para el Desarrollo de un agente para el control biológico de la Mora invasora en las Islas Galápagos, que se solicita su ampliación hasta febrero de 2020.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	De resultar adjudicada la oferta, o en forma previa a la celebración del contrato, deberán entregar el documento de asociación formalizado ante un notario.		
	• Los Ejecutores y/o co-ejecutores no pueden contratar consultores que posean vínculos familiares con sus colaboradores y/o del FIAS, salvo excepciones que deben ser previamente autorizadas por el Director Ejecutivo del FIAS, previo el informe favorable del Director de la Unidad Operativa del FEIG.	N/A	De la revisión efectuada no se han realizado estas contrataciones.
	• Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo.		
	• Las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos (la oferta técnica) sobre los que se analizará y evaluará la calidad y el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo. Los siguientes serían los criterios de calidad para calificación de las ofertas:	SI	El 8 de julio de 2019, se realizó la tercera convocatoria alineada a la reciente aprobación del Plan de Manejo de Especies Invasoras de Galápagos (PMEIG) emitido según Acuerdo Ministerial No. 047, del 29 de mayo de 2019, en el cual se establece la política pública del Ministerio del Ambiente, en relación al tema de Especies Invasoras en las

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
			islas Galápagos para la presentación de proyectos para el manejo y control de especies invasoras de Galápagos, aprobado según acta de sesión extraordinaria del Directorio del 25 de junio de 2019.
	i. Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado para la ejecución de la consultoría; ii. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del Proyecto materia de la consultoría; iii. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría.		

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	iv. Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, en particular la organización de los equipos de trabajo que garanticen una real transferencia tecnológica de los especialistas extranjeros a los técnicos ecuatorianos, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.		

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	i. Lo procesos de selección se efectuarán entre consultores de la misma naturaleza; así, entre consultores individuales, entre firmas consultoras o entre organismos que puedan atender y estén en capacidad jurídica de prestar servicios de consultoría.	N/A	No se han realizado modificaciones.
	Adicionalmente en el proceso precontractual no se podrán modificar el objeto y monto de contrato, luego de lanzada la convocatoria, caso contrario deberá darse por anulado el proceso, ya que son la parte esencial de la contratación. Supervisión y Evaluación: Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Las comisiones técnicas de seguimiento y evaluación y/o administradores de contrato son los responsables de recibir a satisfacción los productos de las consultorías, encargados de supervisar el desempeño de los consultores y asegurar de que éstos lleven a cabo los trabajos de acuerdo con los términos acordados en los respectivos contratos.	SI	Se cuenta con informes de las actividades realizadas y los gastos efectuados por parte de la Fundación Charles Darwin.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	El FIAS puede vigilar que la institución respectiva esté cumpliendo debidamente con los niveles de supervisión que garanticen la calidad del trabajo de la consultoría contratada.		
12.2.4	**MÉTODOS PARA LOS PROCESOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.** a) Menor Cuantía. Este método se aplica para valores menores a US$4.000. La adjudicación se realizará con base en tres cotizaciones, con excepción de aquellas compras por montos menores a US$400, en cuyo caso no se requerirá de la intervención de las otras instancias de decisión, la decisión de compra estará a cargo del ordenador de gasto. En estas compras de bienes y servicios, se excluye la necesidad de contar con una garantía bancaria o póliza, a menos que luego del análisis respectivo realizado por el Técnico del Unidad Operativa FEIG, el Coordinador de la UO FEIG lo establezca necesario.	N/A	Al 31 de diciembre de 2019, no se realizaron contratos menores a US$4,000.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	b) Concurso privado de ofertas (Lista Corta).		
	Este método de selección será aplicable en casos cuando el presupuesto referencial del correspondiente contrato establezca en montos desde US$4.001 hasta US$20.000. El proceso precontractual se realizará a través de la Comisión Técnica de Contrataciones que, previamente, haya calificado la idoneidad de los consultores, firmas consultoras, proveedores de bienes y servicios generales y conexos, según corresponda, requiriéndose mínimo 3 y máximo 6 oferentes, a quienes se invitará a que presenten sus propuestas, en el marco de los términos previstos en las bases del correspondiente concurso.	N/A	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se realizó estos contratos.
	En estas compras de bienes y servicios, se excluye la necesidad de contar con una garantía bancaria o póliza, a menos que luego del análisis respectivo realizado por el Técnico del Unidad Operativa FEIG, el Coordinador de la UO FEIG lo establezca necesario.		

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	c) Concurso Público de ofertas. Este método se aplica en procesos de contratación en los cuales el monto del presupuesto referencial a suscribirse establezca montos desde US$20.001 hasta US$100.000. El proceso precontractual será realizado a través del Comité de Contrataciones, mediante convocatoria pública, para que los interesados presenten sus ofertas dentro de los términos previstos en las Bases del concurso.	N/A	Al 31 de diciembre de 2019, no se ha realizado contrataciones a través de concurso público de ofertas.
	d) Licitación pública. Este método se aplica cuando el presupuesto referencial del contrato a suscribirse se establezca en montos de US$100,001 en adelante. Proceso precontractual a realizarse a través del Comité de Contrataciones, que actuará en coordinación al marco de las disposiciones de este manual, el manual operativo FIAS y por último la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fueren aplicable al Proyecto.	N/A	Al 31 de diciembre de 2019, no se ha realizado contrataciones a través de licitaciones públicas.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	e) Contratación directa. El método de contratación directa se utilizará únicamente cuando su aplicación evidencie una clara ventaja sobre el proceso competitivo y se requiera proceder de esta manera por la naturaleza de la contratación del bien o servicio a adquirirse.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, para la realización de los proyectos con los co-ejecutores fue a través de contratación directa.
	i. Contratación directa de servicios de Consultoría.		
	• Cuando se trata de actividades que constituyen una continuación natural de trabajos realizados anteriormente por la misma firma consultora o consultor, pero que ello bajo ningún concepto implique una división del contrato principal.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, para la realización de los proyectos con los co-ejecutores fue a través de contratación directa.
	• Por tratarse de servicios, de carácter recurrente sobre los que se tiene previamente establecidas y sistematizadas las experiencias positivas con la firma consultora o consultor.	N/A	Durante el año 2019 no hay contratación de servicios de manera directa.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	• En caso de que la firma consultora o consultor, sean los únicos capacitados para realizar el trabajo o las condiciones de éste; y que su experiencia es de gran valor para el mismo. • En los casos de trabajos debidamente justificados técnicamente sea indispensable y de montos menores al contrato inicial. **ii. Contratación directa de bienes y servicios generales y conexos; y obras de infraestructura (y/o su adecuación).** • Cuando se trata de adquisiciones de bienes y servicios generales y conexos; construcción de obras de infraestructura o adecuaciones, como continuación de un proceso iniciado, pero que ello bajo ningún concepto implique una división del contrato principal.	N/A	Durante el año 2019, no se han realizado contrataciones directas de bienes y servicios para obras de infraestructura.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	• Por tratarse de adquisiciones de bienes o ejecución de obras de carácter recurrente sobre los que se tiene previamente establecidas y sistematizadas las experiencias positivas con el proveedor a contratarse. • En caso de que los proveedores de bienes, servicios y construcciones, sean los únicos con capacidad para cumplir con las condiciones y requerimientos solicitados; y que por su experiencia generan valor agregado a los mismos. • Bienes y equipos requeridos de una marca o patente registrada, que solamente pueden obtenerse de una fuente.		

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	• Suministro de repuestos o accesorios compatibles con los bienes y equipos existentes, distribuidos únicamente por el proveedor original de los bienes y equipos. • En casos excepcionales, cuando así lo requieran las medidas que hay que tomar ante catástrofes naturales o casos de fuerza mayor. Todo proceso precontractual que requiera aplicar el método de contratación directa, deberá explicar y documentar las razones para ello, en los respectivos TdR o ET, a ser aprobados por la correspondiente instancia de decisión. (Anexo 7 y 8). f) Compras especiales. En este método de selección y calificación de bienes y servicios se refiere a los establecidos para compra o adquisición de bienes necesarios para programas y proyectos administrados por el FEIG/FIAS, para que las compras emergentes y en el exterior, que puedan llevarse a cabo de la siguiente manera:	SI	En el Directorio del FEIG del 05 de febrero de 2019, se informa que algunas acciones han tenido que reprogramarse debido a problemas técnicos como (efectos climatológicos no adecuados para los estudios, importación de

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	En este ámbito se especifican dos tipos: • ***Compras emergentes:*** Se refiere a las necesidades urgentes de la operación de proyectos y emergencias presentadas en Galápagos, bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Emergencia de este Fondo. • ***Compras en el exterior:*** Estas compras tienen sus lineamientos específicos: ✓ Compras de bienes que luego de haberse revisado el mercado ecuatoriano, no cumplen con las especificaciones ideales para el fin. ✓ Los bienes que pueden comprarse en el exterior deben ser equipos de campo, tecnología, insumos, entre montos de US$200 a US$10.000.		equipos para procesos de erradicación, entre otros) estimando su finalización para el primer semestre de año 2019. Adicionalmente, el Ministro de Ambiente (MAE), mediante Oficio MAE-MAE-2019-0393-0 del 10 mayo de 2019, activa los fondos de emergencia FEIG del año 2019, en la modalidad inmediatos y flexibles por US$30.000 por la presencia de la enfermedad infecciosa denominada "Distemper canino", el mismo que fue detectado en un individuo de lobo marino (Zalophus wollebaeki). Posteriormente, mediante Oficio Nro. MAE-MAE-2019-1207-O del 23 de septiembre de 2019, el MAE solicita una segunda activación de los fondos de emergencia en la modalidad inmediatos y flexibles por US$20.000,00 respecto de la

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	✓ Bienes que cumplan con todas las regulaciones necesarias para comprar en el exterior y que puedan ser importadas a nuestro país, bajo el régimen tributario nacional, sin evasión de impuestos. ✓ Los bienes por *compra en el exterior* deberán ser descritos y llevados a cabo con todas las formalidades de contratación, es decir, deberán cumplir las fases de contratación, con los niveles de aprobación. Documentos de respaldo de ***Compras en el exterior:*** 1. Facturas/Recibos de compra; 2. Proceso preparatorio y precontractual; 3. Comprobante de pago.	N/A	Problemática para fortalecer el control de especies invasoras en el ingreso del aeropuerto de Baltra, debido a fallas en el funcionamiento de la máquina de rayos X, la cual impedía un adecuado control cuarentenario en ese punto de ingreso a las islas. Durante el año 2019, no existen compras realizadas en el exterior.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Forma de pago en compras en el exterior: Las compras en el exterior se realizarán mediante tarjeta de crédito corporativa, la misma que la Unidad Operativa FEIG y co ejecutores, deberán solicitarla y manejarla para gastos exclusivamente institucionales y que deberá desarrollar un instructivo por separado para su obtención manejo acorde a las políticas y procedimientos del FIAS y FEIG en el área financiera.		
13. **13.1.**	**ETAPA CONTRACTUAL:** **ANTICIPOS.** Los anticipos facilitados por los contratos celebrados con el FIAS, se podrán negociar cuando exista adquisición de bienes y servicios (incluidos los de consultoría). Para compras de bienes y servicios y consultorías, se podrá facilitar un anticipo de hasta el 40%, y en caso especiales autorizados por el Director Ejecutivo hasta 50%. Tomando en cuenta que por contrato celebrado se requerirá las garantías de fiel cumplimiento y buen uso de anticipo, en sus diferentes modalidades.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se procede a entregar los diferentes anticipos en base a los convenios y contratos firmados dentro de cada uno de los proyectos.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
13.2.	**PÓLIZAS Y GARANTÍAS.** El punto de contacto con el proveedor y/o Consultor deberá informar desde el inicio del proceso sobre las pólizas y garantías que se deben otorgar a favor del *"FIAS"*. El Contratado previa suscripción del contrato se obliga a rendir y mantener vigentes bajo su costo las siguientes garantías: **a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** El Contratado/a entregará una póliza de seguros a nombre del FIAS, con carácter de irrevocable, incondicional y de cobro inmediato, equivalente al 5% del contrato para seguridad del cumplimiento de condiciones de este y para responder por eventuales obligaciones que contrajera a favor de terceros relacionados con este contrato (a devolverse a la firma del Acta Entrega Recepción).	SI	Del Contrato para el Desarrollo de un agente para el control biológico de la Mora invasora en las Islas Galápagos, se tiene un pagaré por US$80,000 por parte de la Fundación Charles Darwin. Para el convenio firmado entre la DPNG y FIAS para la compra de equipos, insumos y materiales por US$50,000, se solicitó garantías de fiel cumplimiento y buen uso de anticipo y de garantías técnicas. Para lo cual se nos entregó unos depósitos a plazos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Indígenas del Ecuador.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	b) Garantía de buen uso de Anticipo: El Contratado/a entregará una póliza de seguros a nombre del FIAS, con carácter de irrevocable, incondicional y de cobro inmediato, equivalente al 100% del anticipo a ser entregado, (a devolverse a la firma del Acta Entrega Recepción). **c) Garantía Técnica:** requerida en las especificaciones técnicas o términos de referencia (especificaciones generales y técnicas). Cuando exista adquisición de bienes, la garantía técnica se emitirá para reposición inmediata ante defectos de fábrica, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que impida el normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de servicios de los beneficiarios FIAS.		

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Se deberá considerar que el proveedor entregue con manuales técnicos que prevean el uso, operación y mantenimiento del bien, con instrucciones claras del manejo y cuidado a tener en cuenta en el funcionamiento y conservación del equipo, además con información detallada para la instalación, funcionamiento, entre otros. El proveedor se obliga a entregar en correcta instalación del bien y comprobación de su óptimo funcionamiento al momento de realizar el acta entrega de recepción. Para el caso de proveedores en el exterior, la Unidad Operativa FEIG deberá solicitar las pólizas equivalentes aprobadas por las instancias de decisión. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva. La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.		

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Hasta la fecha de vigencia del plazo de la garantía bancaria o la póliza, el administrador de contrato tiene la obligación de notificar al área administrativa financiera para su devolución o efectivizarían.		
13.3.	**ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS.**		
	La celebración de contratos, conlleva la asignación de una función relacionada con la gestión de los mismos, la cual es asumida por el área solicitante quien deberá asignar a un colaborador de la Unidad Operativa FEIG o co ejecutor, cuando sean adquisiciones de bienes y servicio para ellos, o una Comisión de Administración de Contrato, conformada entre el co ejecutor y Técnico de la Unidad Operativa FEIG. Esta administración de contrato asumirá las funciones y responsabilidades que se establecen en cada contrato. El Colaborador o Comisión de Administración del contrato, serán los responsables del cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y del cumplimiento del plan de trabajo aprobado.	SI	La Administración de los diferentes contratos y convenios se encuentran a cargo de la UO.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
13.4.	**ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS.** Una vez recibida la autorización de elaboración del contrato por parte del Representante Legal del Ejecutor, el profesional responsable del apoyo administrativo - financiero del Proyecto en la Entidad Ejecutora, revisará la información generada en el proceso precontractual y recabará la necesaria para proceder a la elaboración del contrato respectivo a ser suscrito por el RL del FIAS o su apoderado y en el caso del Co-ejecutor.	SI	Durante el año 2019, se firma un Convenio entre la DPNG y FIAS para la compra de equipos, insumos y materiales por US$50,000. Hasta el 30 de junio de 2019, la Unidad Operativa registró un gasto de US$49.912,76 correspondiente a la compra de insumos y materiales para continuar con el control de la Escama Blanca (Ceroplastes rusci) en las tres islas pobladas.
	De los contratos: Los contratos deberán incluir a más de lo establecido en los términos de referencia y especificaciones técnicas, documento principal y habilitante del contrato, la información inherente a: informes a presentar, los plazos, presupuestos, honorarios, garantías y forma de pago, valores reconocidos como viáticos, multas y sanciones (penalidades por incumplimiento de plazos de presentación de informes, etc.).	SI	Los contratos firmados con los co-ejecutores para la compra de insumos cuentan con los términos de referencia y especificaciones técnicas.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Para el caso de adquisición de bienes, los pagos se efectuarán contra entrega de los mismos y una vez suscrita el Acta Entrega Recepción funcionamiento a satisfacción del beneficiario.	SI	Del convenio de compra de bienes e insumos si se cuenta con las respectivas actas de entrega recepción de los mismos.
15.	**PROCESO SOBRE CONTROL Y BAJA DE ACTIVOS FIJOS.**		
15.1.	**REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVOS FIJOS.**		
	Se consideran activos fijos a todos los bienes no perecibles que tienen una duración de más de un año, por montos superiores a US$200, y son usados para el funcionamiento normal de las actividades del Proyecto, por parte del Ejecutor. El Registro y control se efectuará en el formato respectivo.	N/A	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se realizaron este tipo de transacciones.
	Es responsabilidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto, controlar periódicamente la integridad del o los activos financiados por el FEIG, así como la seguridad del almacenaje y la fiabilidad de los controles efectuados. Se deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar toda utilización abusiva o robo del bien.		

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
15.2.	**BAJA DE ACTIVOS.** Cuando un bien constante en un inventario deja de ser utilizado por daño o pérdida definitiva, deberá tener un acta de baja y la correspondiente aprobación del Coordinador del Proyecto. El robo o pérdida de un bien deberá ser notificado y explicado suficiente y documentadamente formalmente por el RL de la Entidad Ejecutora, al Coordinador de la Unidad Operativa del FEIG; quien en base de esta información puede autorizar baja del inventario el bien robado o perdido o la restitución del bien por cuenta del Ejecutor.	N/A	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se realizaron este tipo de transacciones.
	En casos de robo se deberá contar con la denuncia policial respectiva, se deberá también notificar a la Compañía Aseguradora para efectuar el trámite de reclamo respectivo. En tales casos se comunicará el ingreso cuando ocurra la restitución del bien, los costos incurridos para la restitución del bien serán por cuenta del Ejecutor.	N/A	Durante el año 2019, no han existido estas situaciones.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Cuando un bien haya sufrido un daño cuya reparación no es posible o cuya reparación supera el costo del bien, se deberá informar al Coordinador de la Unidad Operativa del FEIG, adjuntando un informe escrito de un o una técnico/a calificadora, en el caso que sea pertinente, que haya sido la base para el registro de la baja correspondiente.		
16.	**ARCHIVO.**		
	Los documentos relacionados al proyecto se mantendrán en un solo archivo unificado bajo responsabilidad del/la Coordinador/a del proyecto. Este archivo contiene tres secciones: a) Documentos contables. b) Informes técnicos y financieros. c) Documentación por asuntos. Cada uno de los archivos se mantendrá en carpetas rotuladas con el nombre del proyecto y el nombre del archivo que contiene. A continuación, se describen los tipos de archivos:	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la UO mantiene adecuado el archivo de la documentación de acuerdo con lo indicado en el Manual. De igual manera se verificó que los Co-ejecutores mantengan los soportes correspondientes a las actividades realizadas.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	a. Archivos de los documentos contables: Incluye los comprobantes de pago con los respaldos correspondientes, al final de cada mes se incluirán los mayores generales, la conciliación y los balances. Los documentos contables contarán con todos los soportes de acuerdo a la ley, a las PCGA y a las NEC. Los soportes de pagos deben contener como información básica: i. Facturas originales de proveedores: es importante que la factura cumpla con todos los requisitos de la Ley de Facturación Ecuatoriana, No. de RUC, pie de imprenta autorizada, autorización del SRI para la emisión de la factura, membrete, dirección, teléfono, fecha, numeración pre impresa, detalle del objeto de la adquisición y los cálculos respectivos del valor de la compra y el IVA desglosado.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la UO mantiene adecuado el archivo de la documentación de acuerdo con lo indicado en el Manual. De igual manera se verificó que los Co-ejecutores mantengan los soportes correspondientes a las actividades realizadas.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	ii. Notas de depósito y/o cargo bancario. iii. Liquidaciones e informes de actividades. iv. Otros que sustenta el pago correspondiente. b. Archivos de informes técnicos y financieros: Se divide en dos secciones: la parte técnica (informes técnicos, elaborados por el personal del proyecto y el seguimiento y evaluación originales y aprobados) y la parte financiera (informes financieros originales y aprobados, modificaciones de presupuesto). c. Archivo de documentos por asuntos: Se clasificará en correspondencia envida o recibida de o por los diferentes actores que participan en el proyecto. Todos los archivos serán custodiados por la Entidad Ejecutora y/o co ejecutora por el lapso que señala la ley, tanto por temas del Servicio de Renta Internas y lo que establece la ley para entidades públicas.		

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	El Ejecutor y/o Co ejecutor permitirá el acceso a los archivos durante las visitas de seguimiento y auditoría por parte del FIAS o de terceros autorizados por él. Se anexa formato de Guía de Archivo (Anexo 10). a) Presupuestos. Los recursos financieros que aporta el FEIG, deben destinarse exclusivamente para financiar las actividades del Proyecto en concordancia con el Plan Operativo Anual (POA) del proyecto, aprobado por el Directorio del FEIG, tanto estos recursos como los de contrapartida y o los recursos de otros contribuyentes. El POA no podrá ser modificado sin la aprobación del Director de la UO. A nivel del control presupuestario, se asegurará la conformidad entre lo planificado y lo ejecutado.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se continua con el Contrato para el Desarrollo de un agente para el control biológico de la Mora invasora en las Islas Galápagos, que se solicita su ampliación hasta febrero de 2020. Se firma un Convenio entre la DPNG y FIAS para la compra de equipos, insumos y materiales por US$50,000. Hasta el 30 de junio de 2019, la Unidad Operativa registró un gasto de US$49.912,76 correspondiente a la compra de insumos y materiales para continuar con el control de la Escama Blanca (Ceroplastes rusci) en las tres islas pobladas.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Si la UO, considere necesario y para la buena marcha del proyecto, el Ejecutor podrá solicitar autorización a la UO-FEIG, cambios presupuestarios entre componentes hasta por 10%, sin que esto afecte a los objetivos del proyecto y sin modificar la cuantía del proyecto aprobada. Al final de cada mes el Ejecutor elaborará estados de ingresos y egresos, estado de ejecución presupuestaria, documentos que serán revisados por el/la Coordinadora del proyecto y el/la Responsable Contador/a, de la Entidad Ejecutora a fin de mantener información actualizada del proyecto.		Los cuales se encuentran dentro del presupuesto. Con fecha 25 de junio de 2019, el Directorio aprueba el cambio al presupuesto para el año 2019.
	b) De la Contabilidad. La contabilidad del proyecto será registrada de acuerdo a las NEC. En el caso de organismos del sector público, la contabilidad se ingresará de acuerdo a los parámetros de la administración de fondos públicos.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se lleva la contabilidad de los proyectos bajo las normas descritas.
	c) Informes de Ingresos y Egresos, Ejecución Presupuestaria.		

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	El presupuesto de cada proyecto debe ser presentado de tal manera que sea posible identificar los recursos a recibir por fuente de financiamiento y su destino por componentes. El documento para verificar esta información es la matriz de Presupuesto: Inversiones y financiamiento, que forma parte del documento del proyecto. También debe contener información sobre otras fuentes de financiamiento en columnas separadas, de tal manera que sea fácilmente identificable en el momento de la revisión. Es importante distinguir en cada rubro del presupuesto estas fuentes de financiamiento incluyendo las de contraparte. Estos recursos se manejarán según lo estipulado en el Convenio de cofinanciamiento que se celebre con el Organismo Ejecutor.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los co-ejecutores han procedido a presentar los presupuestos y gastos realizados a satisfacción de la UO.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Los recursos deben ser claramente especificados y separados en especie y en dinero aportado. Los aportes en especie deben ser debidamente valorados y registrados en el sistema de contabilidad del proyecto. Todos los aportes tienen que ser valorados. Los aportes personales deben ser claramente identificados, verificados y reportados. Todos los gastos que se consideran dentro de este rubro se encuentran descritos dentro de las "Políticas Generales de Aplicación", reiterando que este tipo de rubros no son financiables por el FEIG puesto que se consideran parte de la línea base del Proyecto.		
	d) Desembolsos. El FIAS entregará o transferirá los desembolsos a los Ejecutores de acuerdo al cronograma y condiciones establecidas en el convenio de cofinanciamiento suscrito entre el FIAS y el Ejecutor, en la cláusula Séptima, "Financiamiento".	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se ha verificado el envío de los valores detallados en los convenios manejados durante el período indicado.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	El primer desembolso, equivalente al primer cuatrimestre, será entregado una vez que el Ejecutor cumpla con los requerimientos habilitantes indicados en el numeral 9.2 de este Manual. Para ello el Ejecutor deberá presentar, oficialmente a la UO una solicitud en el formato denominado "Solicitud de Fondos" Anexo 11.		
	Los siguientes desembolsos serán entregados al haberse cumplido con el plan operativo y cronograma de ejecución y cumplido, por lo menos, con el 80% de ejecución del desembolso anterior. Para el efecto el Coordinador de la UO del FEIG deberá aprobar los siguientes documentos:	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se ha verificado el envío de los valores detallados en los convenios manejados durante el período indicado.
	a. Informes de seguimiento técnicos. b. Informes de ejecución presupuestaria. c. Informe de ingresos y egresos. d. Informe detallado de ejecución presupuestaria. e. Balance de comprobación. f. Conciliación bancaria. (Anexo 12 / Reporte Financiero)	SI	Se revisó los informes de actividades y de gastos efectuados por los Co-ejecutores de los proyectos.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de los Ejecutores de los Convenios de Cofinanciamiento

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	De requerir el personal del FIAS, información adicional del Ejecutor, relacionada con la ejecución presupuestaria y contable del proyecto, esta será proporcionada por el responsable administrativo - financiero del mismo. Estos informes deberán demostrar el cumplimiento de al menos el 80% de avance, y de ejecución del desembolso anterior.	SI	Se revisó los informes de actividades y de gastos efectuados por los Co-ejecutores de los proyectos lleguen a un 80% de avance.
	Los desembolsos serán transferidos a la cuenta del Ejecutor, en aproximadamente 08 días laborables, luego de haber sido validados por el FIAS los informes cuatrimestrales técnicos y financieros aprobados por el Coordinador de la UO y procesados por la UO.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se ha verificado en envío de los valores detallados en los convenios manejados durante el periodo indicado.
	Los desembolsos podrán hacerse, siempre y cuando, los informes financieros y operativos hayan sido entregados en cumplimiento con lo estipulado en el Convenio de cofinanciamiento. El FIAS puede retener los desembolsos en caso de que la entidad ejecutora no cumpla con la presentación de los informes técnicos y/o financieros dentro de los plazos señalados o por las razones contempladas en el Reglamento.	SI	Se revisó los informes de actividades y de gastos efectuados por los Co-ejecutores de los proyectos.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	En todos los convenios, se considerará la entrega del último desembolso una vez recibido los informes finales de cierre del proyecto, el desembolso final equivaldrá al 10% del monto financiado con recursos del FEIG del proyecto.	N/A	Hasta la fecha de nuestra revisión no se cuenta con los informes finales.
	g) Tesorería. El FIAS, con cada Ejecutor, utilizará el siguiente mecanismo de desembolso: i. Reembolsos: El FIAS podrá rembolsar al Ejecutor los rubros que hayan sido cubiertos con los recursos propios del Ejecutor y/o co-ejecutor, que sean sujeto de financiamiento y que previamente hayan sido presupuestados y que dichos gastos se hayan efectuado en el período que cubra el convenio y que consten en el POA aprobado.	N/A N/A	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se han realizado reembolsos de gastos para ninguno de los proyectos ejecutados en este período.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	El Ejecutor y/o co-ejecutor vigilará que todo egreso del Proyecto tenga los documentos de respaldo y justificativos antes del pago y debe incluir las firmas de elaboración y autorización respectivas, conforme el procedimiento establecido en este Manual.	SI	Se revisó los sustentos que mantiene los co-ejecutores relacionados a los proyectos.
	ii. Manejo de Bancos:		
	Todos los pagos relacionados con el proyecto se realizarán con cheque o transferencia bancaria, por cada transacción se emitirá un comprobante de pago. El comprobante de pago debe estar firmado por quienes elaboren y autoricen la transacción y respaldado por: a. Una solicitud de pago autorizada por el/la Coordinadora del proyecto.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se revisó que los co-ejecutores cuenten con toda la información para sustentar los gastos efectuados en cada uno de los proyectos.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	b. Actas y anexos de los procesos precontractuales y contractuales, según corresponda. c. Facturas legalmente emitidas a nombre de la Entidad Ejecutora. d. Comprobantes de Retención. e. Al final de cada mes el libro de bancos será conciliado con el estado de cuenta. iii. Fondo Rotativo o Caja Chica: Con la finalidad de cubrir gastos menores, el Ejecutor y/o co-ejecutor creará un fondo rotativo (caja chica) de hasta trescientos dólares, (de acuerdo a los requerimientos del proyecto) con la cual se cubrirá gastos de hasta un monto del 30% sobre el monto asignado.	N/A	Durante el año 2019 no se ha creado estos fondos, para el manejo de los proyectos.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	El fondo fijo de caja chica se determinará sobre la base de la estimación de gastos para 3 ó 4 semanas y está destinado a cubrir las necesidades de compras de bienes o servicios de baja cuantía relacionados con la administración del proyecto tales como correos, eventuales tarjetas telefónicas, copias de documentos y otros rubros enmarcados dentro del presupuesto del proyecto. Todos los gastos estarán respaldados por comprobantes de venta (factura, nota de venta, tiquetes de caja registradora, etc.) que cumplan con los requisitos exigidos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, sobre los cuáles se efectuarán las correspondientes retenciones en la fuente.		

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Esta caja chica será administrada por el Asistente Técnico o Administrativo del proyecto, quien solicitará la reposición de caja cuando el gasto alcance el 70%; y al cierre de cada mes reportará los gastos efectuados. (El/la contador/a no puede manejar fondos; debe supervisar su uso y/o realizar un arqueo). Anexo 13.		
	iv. Gastos de viaje. Por este concepto se aplicarán las escalas y normas establecidas para las entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades del Sector autónomo descentralizado, según corresponda. Estos Ejecutores deberá entregar a la UO, la tabla de viáticos y subsistencias a aplicarse (aprobada por la SENRES). Para las Entidades Ejecutoras, de derecho privado se utilizará la escala, aprobada por el FIAS de acuerdo a su normativa.	N/A	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en ninguno de los proyectos se ha procedió a pagar viáticos.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Para los viajes, se utilizará el formato de Anticipo de Gastos de viaje, según anexo 14 y para la liquidación de este anticipo, el formato Liquidación anticipo gastos de viaje, anexo 15. Estos Ejecutores, deben justificar con documentos de respaldo, los gastos de hospedaje y movilización y otros gastos autorizados. Únicamente los gastos de alimentación no requieren justificativos. Los informes sobre las actividades cumplidas en la Comisión serán aprobados en todos los casos, por la autoridad correspondiente, según la estructura orgánica de cada institución. Estos informes se elaborarán de acuerdo con el formato Informe de Comisión de Servicios Anexo 16. v. Anticipos y liquidaciones para talleres, reuniones o actividades previstas en el proyecto.		

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Estos anticipos serán entregados a la persona responsable de ejecutar actividades de corta duración como: talleres, reuniones o eventos de capacitación, así como gastos de viaje y transporte. El reporte de gastos, con sus respectivos respaldos, será entregado en un plazo no mayor a cinco días calendario después de haber concluido las actividades. Junto con el reporte y los respaldos se acompañarán uno o más registros con las firmas de los asistentes a la actividad. Estos anticipos pueden ser usados para rubros como alimentación, participación en talleres, hospedaje o entrega de insumos. Para la solicitud de anticipo y su liquidación se utilizarán los Anexos No. 17 y 18.	N/A	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se han entregado anticipos para talleres o reuniones.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de los Ejecutores de los Convenios de Cofinanciamiento

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
18.	**AUDITORÍA.**		
18.1.	**AUDITORÍA EXTERNA.**		
	De acuerdo con lo establecido en el convenio tripartito se realizarán auditorías externas anuales a los Proyectos, conforme a las políticas y TdR establecidos por el FIAS. Este aspecto se considera también en los convenios de cofinanciamiento suscritos con el Ejecutor. Lo anterior, no inhabilita la potestad que tiene el Directorio del FEIG, para solicitar auditorías especiales, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conformación y Operación del FEIG.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se ha efectuado la auditoría al estado de ingresos y egresos del FEIG el cual presenta una opinión sin salvedades.
18.2.	**AUDITORÍA INTERNA.**		
	La ejecución de los proyectos será objeto de la auditoría interna por parte del personal de auditoría interna del FIAS, las que se realizarán según el programa de trabajo establecido para el efecto.	SI	Por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, si se han realizado revisiones por parte de auditoría interna.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
19.	**PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS.**		
	a) Recuperación del IVA. De acuerdo con lo que se establece en el Manual de Operaciones del FEIG, según la resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador, nadie está exento de pagar el IVA, actualmente del 12%; sin embargo, existe la posibilidad de solicitar su devolución. Al respecto, el FIAS realizará todas las gestiones pertinentes ante los Organismos Públicos, tendientes a que los Ejecutores y/o Co- ejecutores puedan recuperar el IVA pagado con recursos FEIG, en el marco de la ejecución de los proyectos. El pronunciamiento del SRI, será comunicado por el FIAS a los Ejecutores y/o co-ejecutores, a través de la UO. De ser positivo este pronunciamiento, el trámite que el Ejecutor debe seguir es el siguiente:	SI	Por el período de comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se ha recuperado el IVA del proyecto, puesto que se encuentra en trámites con la SETECI y otros Organismos Gubernamentales para el registro de los convenios y poder efectuar dicha devolución. Al 31 de diciembre de 2018, se mantiene un proceso de recuperación de IVA por parte de Fundación Charles Darwin por US$91,644 que corresponde a devoluciones en trámite ante la Administración Tributaria por el año 2014 y 2015 y se encuentra a la espera de una respuesta por parte del Servicio de Rentas Internas.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	a. Para ser sujetos a la devolución del IVA, los convenios de cofinanciamiento tienen que estar inscritos en el SRI y las facturas tienen que estar a nombre del Ejecutor y/o co-ejecutor a través de la cual se está presentando el reclamo del IVA ante el SRI (El mismo nombre que consta en el RUC que se utiliza para el reclamo).	NO	Hasta la fecha de nuestra revisión no se cuenta con la inscripción de las entidades ante el SRI, para solicitar la devolución del IVA. Incluso el IVA generado en el Contrato para el Desarrollo de un agente para el control biológico de la Mora invasora en las Islas Galápagos, se encuentra pendiente la decisión para el valor del IVA.
	b. El Ejecutor y/o co-ejecutor debe someterse a las normas de la resolución del Servicio de Rentas Internas del Ecuador y realizar las solicitudes de devolución del IVA mensualmente, adjuntando una copia de todas las facturas utilizadas para el cálculo del IVA. Es obligación del Ejecutor y/o co-ejecutor solicitar la respectiva factura en cualquier compra o contratación de servicios. Los montos de IVA cuyo reintegro se va a solicitar al SRI se contabilizan en una cuenta por cobrar.	N/A	No se ha podido solicitar la devolución del IVA debido a lo indicado en el punto anterior.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	c. Una vez que las solicitudes de devolución hayan sido aceptadas por el SRI, éste remite la liquidación correspondiente y notifica el valor a ser acreditado en la cuenta de la entidad ejecutora de un Proyecto financiado por el FEIG. d. Si el reintegro del SRI por concepto de recuperación del IVA del Proyecto surgiera posteriormente a la finalización del proyecto, el ejecutor y/o co-ejecutor asegurara el reembolso de dichos valores a la cuenta determinada por el FEIG. Es responsabilidad del/de la contador/a de la entidad ejecutora precautelar que todas las facturas recibidas cumplan con la Ley de Facturación al igual que el seguimiento de la recuperación y de los montos no devueltos.	N/A	No se han realizado solicitudes de devolución de IVA.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Los montos rechazados por el SRI, por facturas mal emitidas, serán asumidas por el Ejecutor y/o co ejecutor. De producirse situaciones excepcionales por las cuales no se pueda realizar la recuperación del IVA, debidamente documentadas, el Directorio del FEIG, podrá decidir el procedimiento para dar de baja dichos valores si llegado al plazo de ley de recuperación no se ha logrado tener las aprobaciones que permitan tal recuperación de IVA.		
	b) Retenciones en la fuente.		
	Es de responsabilidad del ejecutor y/o co ejecutor la aplicación de la ley orgánica de régimen tributario vigente en el Ecuador, sobre los procesos de compras de bienes y servicios en el marco de este convenio.	SI	Por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 diciembre de 2019, si se ha realizado retenciones por parte de la UO y de los co-ejecutores.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de los Ejecutores de los Convenios de Cofinanciamiento

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
20.	**PREVENCIÓN DE MALVERSACIONES Y RESPONSABILIDADES.** De acuerdo con el Manual de Operaciones, es competencia de la línea jerárquica del Ejecutor y/o co ejecutor introducir y controlar a tiempo las medidas necesarias para impedir malversaciones de los recursos financieros y de los valores patrimoniales del Proyecto.		
	Asimismo, forma parte de dichas medidas el control de la aplicación de las observaciones hechas en el informe de auditoría. Es importante que los riesgos sean cuidadosamente analizados, permanentemente controlados y manejados de la manera óptima, a fin de maximizar el impacto del uso de los rendimientos del FEIG. Esto implica: a. Establecer un nivel de control apropiado al nivel de riesgo. b. Asegurar que el control no impida la ejecución eficiente y flexible de las actividades.	SI	Durante nuestro proceso de auditoría de acuerdo con el Alcance de Normas Internacionales de Auditoría no hemos identificado hechos relevantes que notificar a la Administración del FEIG. El FEIG mantiene un sistema de Control Interno razonable que permite controlar sus operaciones y actividades administrativas, operativas y financieras.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	c. Reducir el costo administrativo, tanto para el FEIG como para los organismos ejecutores, al mínimo compatible con el manejo adecuado de riesgos.		
	d. Fomentar el fortalecimiento administrativo de las organizaciones socios que reciben fondos, hasta que el FEIG tenga confianza en sus políticas y procedimientos. El FEIG no paga directamente el costo de este fortalecimiento, más allá de asesoría por parte de la Unidad Operativa. e. Establecer y/o mantener actualizado los procesos de control interno.		
21.	**CRÉDITOS.**		
	De acuerdo con el Manual de Operaciones, de la misma forma como las instituciones que reciben el apoyo del FEIG, estas pondrán su experiencia y recursos a disposición del Proyecto, tienen el derecho de utilizar la experiencia y los resultados del Proyecto con fines de promoción, referencia y fortalecimiento institucional.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se continua con el Contrato para el Desarrollo de un agente para el control biológico de la Mora invasora en las Islas Galápagos, que se solicita su ampliación hasta febrero de 2020, y en el Contrato para la compra de insumos para la Escama Blanca.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	En todo caso, siempre mencionarán el apoyo del FEIG y sus donantes, así como del FIAS, en todas las publicaciones u otros documentos del Proyecto, según corresponda; y se cumplirá con los requerimientos de los donantes en la mención de los créditos.		Si se menciona el apoyo del FEIG.
21.	**SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO.**		
21.1.	**OBJETIVOS.**		
	El seguimiento y evaluación tiene como propósito:		
	a) Contar con información oportuna, útil y confiable sobre los avances y resultados alcanzados por los proyectos durante su etapa de implementación.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se cuenta con los informes de avance y de los gastos efectuados por los co-ejecutores.
	b) Generar información relevante acerca de los avances en la consecución del objetivo, resultados e impactos esperados previstos en el documento del proyecto, especialmente en el Análisis de Riesgo Técnico.	SI	Esta información se encuentra recopilada en el informe anual de actividades de la UO FEIG.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	c) Tomar correctivos oportunos para superar los problemas identificados y asegurar que el proyecto se ejecute según los indicadores previstos en la planificación técnica y financiera y alcance los objetivos propuestos en el diseño.	N/A	Durante el año 2019, no se han realizado correctivos, debido a que no ha sido necesario.
	d) Ejecutar acciones que permitan reforzar los factores de éxito, que se identifiquen durante la ejecución o implementar las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos, según lo previsto en el Análisis de Riesgo Técnico.	N/A	
	e) Armonizar el logro de los objetivos del proyecto con el Plan de prevención, detección -temprana, monitoreo, control y erradicación de especies invasoras en las islas Galápagos.	N/A	

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	f) Generar un proceso de retroalimentación con base en lecciones aprendidas, replicar experiencia y transferir tecnologías respecto del diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos para el manejo de especies invasoras y su derivación a políticas y estrategias.	N/A	
21.2.	**DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN.**		
	Con el propósito de que el sistema de seguimiento y evaluación constituya una herramienta efectiva para una oportuna toma de decisiones en la ejecución de los proyectos y la posterior evaluación de su impacto, el seguimiento y evaluación constituirá parte del diseño de cada proyecto.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se continua con el Contrato para el Desarrollo de un agente para el control biológico de la Mora invasora en las Islas Galápagos, que se solicita su ampliación hasta febrero de 2020. Se firma un Convenio entre la DPNG y FIAS para la compra de equipos, insumos y materiales por US$50,000.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
			Hasta el 30 de junio de 2019, la Unidad Operativa registró un gasto de US$49.912,76 correspondiente a la compra de insumos y materiales para continuar con el control de la Escama Blanca (Ceroplastes rusci) en las tres islas pobladas.
21.3.	**MONITOREO.** El monitoreo, entendido como un examen continuo, será realizado por la UO, al menos cada cuatrimestre y / o para la entrega de desembolsos, a la ejecución técnica y financiera. a) Ejecución Técnica: Tiene por fin: • Verificar que las actividades se realizan según la planificación operativa. • Evaluar si los resultados de la ejecución de las actividades se encaminan hacia la concreción de los componentes y el logro de los objetivos del proyecto.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se continua con el Contrato para el Desarrollo de un agente para el control biológico de la Mora invasora en las Islas Galápagos, que se solicita su ampliación hasta febrero de 2020. De este convenio se cuenta con los informes de actividades y de gastos. Se firma un Convenio entre la DPNG y FIAS para la compra de equipos, insumos y materiales por US$50,000, para continuar con el control de la Escama Blanca (Ceroplastes rusci) en las tres islas pobladas.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	• Detectar problemas que pueden impedir la ejecución de las actividades y el logro de los objetivos del proyecto, recomendar, de ser el caso, correctivos y ajustes y realizar seguimiento a su implementación.		De este convenio se cuenta con las correspondientes actas de entrega recepción de los equipos e insumos adquiridos.
	a) Ejecución Financiera: Tiene por fin verificar que:		
	i. Los recursos se están utilizando de conformidad con la planificación presupuestaria y financiera del proyecto.	SI	Se reviso que los recursos hayan sido utilizados en la ejecución de los proyectos.
	ii. Que la ejecución del gasto se ajusta a la normativa del FEIG y a los procedimientos operativos descritos en este manual.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los gastos si se ajustan a la normativa del FEIG.
	iii. Que la entidad ejecutora realiza los registros contables y mantiene un sistema de documentación de las transacciones realizadas, de conformidad con las normas de contabilidad de general aceptación.	SI	Se reviso que los co-ejecutores mantengan los soportes y debidamente archivados.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	iv. Mantiene un sistema de registro e inventario de los bienes del proyecto y de su movimiento.	N/A	No se han realizado esta clase de transacciones durante el año 2019.
	Los informes financieros serán conciliados con los registros contables. Los informes técnico y financiero estarán dirigidos al Coordinador de la UO y deberán contener conclusiones y recomendaciones respecto del avance del proyecto y de cumplimiento del convenio de cofinanciamiento y consecuentemente para, según corresponda:	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se cuenta con los informes de los gastos efectuados por los co-ejecutores, los mismos que se encuentran debidamente conciliados. El valor sobrante en el caso del Contrato para el Desarrollo de un agente para el control biológico de la Mora invasora en las Islas Galápagos se encuentra devuelto con fecha 28 de septiembre de 2020.
	i. Realizar la transferencia de recursos según el correspondiente cronograma de desembolsos. ii. Solicitar a la entidad ejecutora las medidas a tomar, para asegurar la eficacia y eficiencia en la ejecución y cumplir los objetivos del proyecto.	SI	Los desembolsos de dinero se han realizado conforme a cada uno de los convenios.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	iii. La UO, en concordancia con lo establecido en los artículos 34, 35, 36 y 37 del Reglamento de Conformación y Operación del FEIG, y con las normas de este Manual, según corresponda, procederá a atender los desembolsos solicitados, suspender las transferencias, reprogramar la ejecución o cancelar la ejecución de los proyectos.		
	En atención a sus funciones y atribuciones, el CEI requerirá los informes de monitoreo y emitirá las recomendaciones a que haya lugar.	SI	La UO cuenta con los informes de avance y de gastos realizados por los co-ejecutores.
21.4.	**EVALUACIÓN EX ANTE.**		
	Se realizará al diseño del proyecto y tiene por fin verificar que el proyecto y la estrategia de ejecución se ajusten a los objetivos del Plan de prevención, detección - temprana, monitoreo, control y erradicación de especies invasoras en las islas Galápagos y a la normativa del FEIG y del FIAS, así como identificar la alternativa óptima para alcanzar los objetivos de impacto planteados.	SI	Los proyectos ejecutados durante el año 2019, si se ajustan a los objetivos del plan de prevención, detección temprana, monitoreo, control y erradicación de especies invasoras en las Islas Galápagos.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Los instrumentos y metodología a utilizarse están previstos en el numeral 6.2 de este Manual.		
18.5.	**EVALUACIÓN EX POST.**		
	Tiene por objetivo evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto, el costo, eficiencia y el impacto o las magnitudes cualitativas y cuantitativas del cambio en el problema que se planteó resolver con el proyecto en el manejo de las especies introducidas. El establecimiento de una metodología de evaluación demanda de un proceso de construcción colectiva entre los actores involucrados en el cofinanciamiento del FEIG, no obstante, se precisa que, en la presente etapa de inicio de las actividades del FEIG, la evaluación se centrará en el análisis del impacto alcanzado por el proyecto, su incidencia en la ejecución de las acciones previstas en el Plan de prevención, detección temprana, monitoreo, control y erradicación de especies invasoras en las islas Galápagos y generar lecciones aprendidas.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, si se ha realizado una evaluación ex post al convenio de la escama blanca que culminó en el mes de junio de 2019, así como del Contrato para el Desarrollo de un agente para el control biológico de la Mora invasora en las Islas Galápagos, que fue liquidado en el mes de octubre de 2020, del cual se tiene pendiente la resolución del valor del IVA, generado en la ejecución del proyecto.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	La metodología para la evaluación ex post será evaluada por el CEI en su aplicación, instancia que propondrá, de ser el caso, los cambios que juzgue menester. Anexo propuesta de metodología de evaluación.		
21.6.	**INFORME FINAL.** Al terminar la ejecución, la Entidad Ejecutora y/o co-ejecutor presentará a la UO el Informe de finalización técnica y financiera y tiene por objeto mostrar, sobre la base del marco lógico, los resultados logrados con el proyecto. El Informe Final contendrá, entre otros, los siguientes aspectos: a. Con base en los indicadores del proyecto, se realizará una evaluación cuantitativa y cualitativa de metas respecto de actividades, componentes y objetivos. b. Ejecución presupuestaria. c. Cumplimiento de contrapartes. d. Logros alcanzados. Conclusiones y recomendaciones.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se continua con el Contrato para el Desarrollo de un agente para el control biológico de la Mora invasora en las Islas Galápagos, que se solicita su ampliación hasta febrero de 2020 el mismo que se liquidó en el mes de octubre de 2020, donde se realiza un cruce de cuentas con fecha 28 de septiembre de 2020 en el cual se transfiere el saldo de US$4,008. Sin embargo, se encuentra pendiente la resolución del valor del IVA, que se generó en la ejecución del proyecto.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
			Se firma un Convenio entre la DPNG y FIAS para la compra de equipos, insumos y materiales por US$50,000. Hasta el 30 de junio de 2019, la Unidad Operativa registró un gasto de US$49.912,76 correspondiente a la compra de insumos y materiales para continuar con el control de la Escama Blanca (Ceroplastes rusci) en las tres islas pobladas. Esta fue liquidada el 30 de junio de 2019, fecha en la cual se realizó el cruce de cuentas.
	El Informe Final será recibido por el o la funcionaria de la UO responsable del seguimiento y evaluación, quien lo analizará, realizará, conjuntamente con el Ejecutor los ajustes que corresponda, y lo pondrá a consideración del Coordinador de la UO para su aprobación.	SI	

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de los Ejecutores de los Convenios de Cofinanciamiento

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
21.7.	**CIERRE DE PROYECTOS.** Aprobado el Informe Final por parte del Coordinador de la UO, se procederá a suscribir con el Ejecutor, el Acta de Cierre del Proyecto. Formarán parte del Acta de Cierre tratará, al menos, los siguientes aspectos: a. Informe Final. b. Demostración de que se han realizado todos los pagos y cumplido todas las obligaciones para con terceros. c. Inventarios de bienes del proyecto, estado y su destino. d. Saldos consolidados en la cuenta bancaria del proyecto. e. Estados de ingresos y egresos del proyecto. f. Inventario, ubicación y custodia de la información científica, técnica y financiera generada durante la ejecución del proyecto. g. El informe final será el habilitante para la entrega del desembolso final de recursos del Proyecto.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se continua con el Contrato para el Desarrollo de un agente para el control biológico de la Mora invasora en las Islas Galápagos, que se solicita su ampliación hasta febrero de 2020 y el acta de finiquito de Mora está por definir el valor del IVA. Se firma un Convenio entre la DPNG y FIAS para la compra de equipos, insumos y materiales por US$50,000. Hasta el 30 de junio de 2019, la Unidad Operativa registró un gasto de US$49.912,76 correspondiente a la compra de insumos y materiales para continuar con el control de la Escama Blanca (Ceroplastes rusci) en las tres islas pobladas. Este proyecto se liquidó el 30 de junio de 2019

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de los Ejecutores de los Convenios de Cofinanciamiento

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Los saldos y rendimientos financieros producidos durante la ejecución del proyecto serán reembolsados en la cuenta corriente de la UO que se establezca en el convenio. Verificado el cumplimiento de los aspectos antes mencionados y demás aspectos legales y formales, se suscribirá el Acta de Finiquito (Anexo No. 19). **Reglamento de emergencias del Fondo para el Control de Especies Invasoras de Galápagos FEIG.** El Manual de Procedimientos del FEIG faculta al Directorio a Financiar un Fondo para la atención de emergencias derivadas de la presencia de especies invasoras y plagas para lo cual el Directorio dictara una normativa específica.	SI	Hasta la fecha de nuestra revisión se han concluido con los proyectos.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de los Ejecutores de los Convenios de Cofinanciamiento

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Activación.		
	(i) Fondos inmediatos y flexibles: Este mecanismo se utilizará cuando exista poca información sobre el problema o riesgo presentado, por lo que es necesario emprender acciones rápidas de diagnóstico a fin de comprender la naturaleza y complejidad del riesgo presentado y acciones inmediatas de prevención y/o control. El monto máximo para fondos inmediatos y flexibles es de hasta treinta mil dólares (US$30,000) y su duración de uso es de hasta un máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en la que el FIAS entregue sus recursos.	SI	Durante el año 2019, se realizaron dos emergencias.
	(ii) Fondos rápidos y planificados: Este mecanismo se utiliza cuando existe suficiente información sobre el problema o riesgo emergente, para preparar un plan de acción con presupuesto y cronograma.	SI	El 10 de mayo de 2019 mediante Oficio Nro. MAE-MAE-2019-0393-O, el Ministerio de Ambiente activa los fondos de emergencia FEIG, en la modalidad inmediatos y flexibles por US$20,000 por la presencia de la enfermedad infecciosa denominada “Distemper canino”.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	El monto para fondos rápidos y planificados es de hasta ciento veinte mil dólares (US$120,000) con una duración de hasta seis meses, contados a partir de la fecha en la que el FAN (Fondo Ambiental Nacional) entregue sus recursos.		El 23 de septiembre de 2019 mediante Oficio Nro. MAE-MAE-2019-1207-O, el Ministerio de Ambiente activa los fondos de emergencia FEIG, en la modalidad inmediatos y flexibles por US$20,000 para la reparación de la máquina de rayos X ubicada en el aeropuerto de Baltra - Galápagos.
	Modo de activación.		
	Fondos inmediatos y flexibles: Se requerirá de una comunicación de carácter de urgente, que podrá derivar en una declaratoria de emergencia, dirigida por el ministro/a del Ambiente y Presidente al Directorio del FEIG a la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental Nacional, en la que se indicará el valor requerido para lo cual se utilizará el formato descrito en el Anexo No.1.1 y se designarán a los ejecutores técnico y financiero de los recursos a ser entregados.	SI	Se cumplieron con los requerimientos establecidos en el Manual Operativo y reglamento del fondo de emergencia.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	El reporte de uso del Fondo de Emergencia y los respaldos de gastos realizados, los que deberán ser entregados a la Unidad Operativa del FEIG, en un plazo máximo de 90 días después de haber recibido los fondos correspondientes. Para el efecto se utilizarán los formatos que constan en los anexos 2.1 y 3.		
	Fondos rápidos y planificados: Se requerirá una declaratoria de emergencia por parte del Ministerio del Ambiente. Cuando corresponda, informe de uso y efectividad de los recursos utilizados inicialmente, incluyendo el diagnóstico de la situación y plan de acción. El informe incluirá el pronunciamiento del Comité de Especies Invasoras reunido en pleno o mediante pronunciamiento por vía virtual. El cumplimiento de este requisito podrá ser reemplazado por un informe técnico de avance del gasto, en el caso que los fondos de esta categoría no hayan terminado su implementación antes de la declaratoria de emergencia y la presentación de la solicitud por parte del Ministro/a del Ambiente.	SI	Se cumplieron con los requerimientos establecidos en el Manual Operativo y reglamento del fondo de emergencia.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Comunicación Formal del Ministro/a del Ambiente y Presidente del Directorio FEIG, dirigida a la Dirección Ejecutiva del FIAS dando a conocer la declaratoria de emergencia, el monto requerido y los ejecutores técnico y financiero de los recursos a ser asignados. La comunicación deberá contar con el respaldo formal de la mayoría de los miembros del Directorio del FEIG el mismo que podrá realizarse mediante pronunciamiento presencial o virtual. La solicitud estará acompañada por el Formato de Aplicación, consta en el Anexo No. 4, presupuesto y cronograma (Anexo 1.2) El plazo para el informe de los gastos realizados, a la Unidad Operativa del FEIG o al FIAS, no podrá superar los 120 días, contados a partir de la entrega de los recursos. Para su efecto se utilizarán los formatos que constan en el Anexo Nos. 2.2 y 3.		

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de los Ejecutores de los Convenios de Cofinanciamiento

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	Ejecución técnica y financiera del gasto, liquidación y reportes. La ejecución técnica y financiera estará a cargo de la entidad designada por el Ministro del Ambiente. En casos excepcionales la ejecución financiera podrá estar a cargo del FIAS - FEIG, siempre y cuando el Directorio del FEIG así lo determine.	SI	El 10 de mayo de 2019 mediante Oficio Nro. MAE-MAE-2019-0393-O, el Ministerio de Ambiente activa los fondos de emergencia FEIG, en la modalidad inmediatos y flexibles por US$20,000 por la presencia de la enfermedad infecciosa denominada "Distemper canino". El 23 de septiembre de 2019 mediante Oficio Nro. MAE-MAE-2019-1207-O, el Ministerio de Ambiente activa los fondos de emergencia FEIG, en la modalidad inmediatos y flexibles por US$20,000 para la reparación de la máquina de rayos X ubicada en el aeropuerto de Baltra - Galápagos.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	La liquidación de gastos deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos para cada modalidad en el numeral 2 de este reglamento, a través de la Unidad Operativa del FEIG al Departamento Financiero Contable del FIAS, incluyendo un informe pormenorizado de las actividades realizadas y los resultados alcanzados, más el presupuesto ejecutado y los sustentos completos de compras efectuados o gastos realizados debido a la emergencia.	SI	Para el fondo emergente del mes de mayo, estableciendo la coordinación técnica a cargo de la Dirección del Parque Nacional Galápagos en coordinación con la ABG y la gestión administrativa financiera a cargo de la Unidad Operativa del FEIG. Para el fondo emergente del mes de septiembre, estableciendo la coordinación técnica a cargo de la Agencia de Regulación Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos - ABG y la gestión administrativa financiera a cargo del FIAS.
	Responsabilidades de las entidades Técnicas y Financieras. **Entidad Técnica:** La entidad designada por el Ministerio del Ambiente será la responsable de coordinar las acciones que fueran necesarias durante el tiempo de la emergencia. Entre sus responsabilidades principales cumplirá.	SI	Los fondos de emergencia fueron cerrados.

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	a. Establecer las necesidades que permitan controlar la emergencia, para lo cual elaborará el respectivo presupuesto detallado. b. Solicitar a la entidad financiera designada para tal propósito la compra de los materiales o servicios específicos. c. Recibir los bienes adquiridos por la unidad financiera.		
	d. Emitir el informe técnico de las actividades desarrolladas para atender la emergencia y entregarlos a la Unidad Operativa del FEIG. La Unidad Operativa conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos del FEIG, preparará el correspondiente informe y lo pondrá a consideración del Comité de Especies Invasoras y el Directorio del FEIG.		
	Entidad Financiera: La entidad designada por el Ministerio del Ambiente será la responsable de gestionar las coordinaciones necesarias que permitan ejecutar el presupuesto establecido por la Entidad Técnica. Entre las principales tendrá.	SI	Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, fue presentada la parte financiera de los fondos utilizados en las dos emergencias.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Cumplimiento de los Ejecutores de los Convenios de Cofinanciamiento

Año terminado en diciembre 31 de 2019

No.	Cláusulas	Cumple	Comentarios
	a. Recibir el presupuesto y actividades a desarrollar establecido en el presupuesto de la Entidad Técnica. b. Efectuar los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios requeridos, especificados y determinados por la Entidad Técnica. c. Efectuar los pagos por la compra de bienes y servicios requeridos por la Entidad Técnica. d. Efectuar la liquidación financiera sobre los pagos efectuados y consolidar con la información narrativa emitida por la entidad técnica. e. Remitir los informes finales sobre las actividades desarrolladas en la emergencia a la Unidad Operativa del FEIG.		

SECCIÓN V

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

ACUERDO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN PARA EL CONTROL DE ESPECIES INVASORAS DE LAS ISLAS GALÁPAGOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ECUADOR - MAE, EL FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS, Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – UNDP

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible -FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – UNDP

Carta a la gerencia

Año terminado en diciembre 31 de 2019

ÍNDICE **PÁGINA**

CARTA DE INTRODUCCIÓN 149

GENERALES:

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 151
2. RECUPERACIÓN DEL IVA 152
3. RECOMENEDACIONES DEL AÑO ANTERIOR 152

Tel: +593 2 500 3333
www.bdo.ec

N24F Baquerizo Moreno y
E10 José Luis Tamayo
Edificio Torres del Castillo, Torre II, Piso 15
Quito - Ecuador
Código Postal: 170523

Tel: +593 4 256 5394

Víctor Manuel Rendón 401 y General
Córdova, Edificio Amazonas, Piso 9
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 090306

A los Miembros del Directorio del
Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS

1. Hemos auditado el Estado de Ingresos y Egresos por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos suscrito entre el Ministerio del Ambiente del Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – UNDP, sobre el cual expresamos nuestro dictamen con fecha febrero 15 de 2021, sin salvedades.

2. Este informe es complementario a nuestro dictamen sobre el Estado Financiero mencionado en el primer párrafo.

3. La Administración del Proyecto es responsable de establecer y mantener una adecuada estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad se debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de dicha estructura. Los objetivos de una adecuada estructura de control interno son suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, que las transacciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y con los términos del Convenio, y que se registran apropiadamente para permitir la preparación del estado financiero del Proyecto, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las Políticas de Contabilidad Significativas del Estado de Ingresos y Egresos. Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura del control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura a futuros períodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

4. Al planear y desarrollar nuestra auditoría del Estado Financiero, obtuvimos un entendimiento del sistema de control interno vigente por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y evaluamos el riesgo de control para determinar los procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre el estado financiero del Proyecto y no para opinar sobre la efectividad del sistema de control interno y por lo tanto no la expresamos.

5. No observamos aspectos relacionados con el sistema de control interno y su operación que consideramos condiciones reportables de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Las condiciones reportables comprenden asuntos que llegaron a nuestra atención relativos a deficiencias importantes en el diseño u operación del sistema de control interno, que a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad del Proyecto, para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la administración en el Estado de Ingresos y Egresos.

BDO ECUADOR S.A., es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y cada una de las empresas asociadas de BDO.

6. Una deficiencia significativa es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos del sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir errores o irregularidades por montos que podrían ser significativos en relación con el Estado Financiero del Proyecto y no ser detectados oportunamente por la administración durante el desarrollo normal de las funciones que les han sido asignadas.

7. Observamos ciertos asuntos no materiales relacionados con la estructura de control interno y su operación que informamos a la administración del Proyecto.

BDO ECUADOR

Febrero 15, 2021
Quito, Ecuador

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS

Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos, suscrito entre el Gobierno del Ecuador - MAE, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Carta a la gerencia

Año terminado en diciembre 31 de 2019

GENERALES:

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

En el proceso de nuestro análisis, observamos que el Fondo para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos ha cumplido financieramente su ejecución en US$633,575 lo que representa un 33% aproximadamente, en relación al Presupuesto Operativo Anual por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Los valores no ejecutados corresponden a la 3ra convocatoria de proyectos, debido a que este proceso se lo inicio recién en el mes de junio de 2019, no se alcanzó a firmar los correspondientes convenios en este año, por lo cual no se distribuyó el presupuesto para los nuevos proyectos.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades comprometidas y aprovechar al máximo los recursos del Proyecto, sugerimos a la administración del Proyecto realizar los esfuerzos necesarios para la ejecución de las inversiones, controlando de forma adecuada el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Plan Operativo Anual.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

La proforma aprobada en la sesión del Directorio del 5 de febrero de 2019, establecía un presupuesto de US$2.262.253,57 (dos millones doscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y tres 57/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor calculado con rendimientos provisionales. Una vez recibidos los rendimientos definitivos el Directorio en sesión del 25 de junio de 2019, modifica el presupuesto para el año 2019 a US$1.934.747,03 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete 03/100 dólares de los Estados Unidos de América) para cubrir la ejecución de proyectos y manejo de la Unidad Operativa.

La ejecución a diciembre de 2019 alcanza US$ 633.574,80 (seiscientos treinta y tres mil quinientos setenta y cuatro con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América) del presupuesto aprobado, quedando por ejecutar US$ 1.301.172,23 (un millón trecientos un mil ciento setenta y dos 23/100 dólares de los Estados Unidos de América), con una ejecución del 33% en este período. Considerando que la mayor cantidad asignada al presupuesto está comprometida en "Nuevos Proyectos o Actividades" derivados de la 3ra convocatoria FEIG-2019, los mismos que a la fecha de elaboración de este informe están en proceso de revisión entre las partes previa suscripción de convenios para su ejecución. Para no interrumpir la ejecución esperada el FIAS solicitará mediante ad-referéndum el arrastre de parte del presupuesto no ejecutado del 2019 al 2020.

El US$1.000.000,00 de dólares de los Estados Unidos de América comprometido para proyectos nuevos derivados de la 3era convocatoria se arrastró para el año 2020, tema aprobado por el Directorio, adicionalmente hay rubros correspondientes al nuevo modelo de gestión que no se ejecutaron debido a las necesidades de culminar procesos de análisis interno del FIAS como el plan estratégico, rubros igualmente arrastrados para el 2020.

2. RECUPERACIÓN DEL IVA:

Según lo establecido en el manual de procedimientos para el cofinanciamiento de Proyectos en el artículo 19, numeral a) Recuperación del IVA establece: *De acuerdo con lo que se establece en el Manual de Operaciones del FEIG, según la resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador, nadie está exento de pagar el IVA, actualmente del 12%, sin embargo, existe la posibilidad de solicitar su devolución.*

Al respecto, el FIAS realizará todas las gestiones pertinentes ante los organismos públicos, tendientes a que los Ejecutores y/o Co ejecutores puedan recuperar el IVA pagado con recursos FEIG, en el marco de la ejecución de los proyectos.

El pronunciamiento del SRI, será comunicado por el FIAS a los Ejecutores y/o co ejecutores, a través de la UO.

De nuestra revisión, observamos que el Proyecto al 31 de diciembre de 2019 mantiene una cuenta por cobrar por concepto de IVA por recuperar Proyectos FEIG por US$59,924.31.

Recomendamos continuar con las gestiones respectivas ante el Servicio de Rentas Internas para recuperar el IVA por parte de los ejecutores y/o co-ejecutores.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Para el cierre del proyecto Mora, con co-ejecución de FCD se procederá a la creación de una cuenta por cobrar hasta la determinación del Directorio del tratamiento del IVA de los co-ejecutores.

3. RECOMENDACIONES DEL AÑO ANTERIOR:

3.1. Ejecución presupuestaria de los recursos.

Por el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del 2018, el Acuerdo mantenía un presupuesto aprobado de aproximadamente US$1,168,000 de los cuales ejecutó aproximadamente US$584,000 que asciende al 50% del monto total presupuestado.

El FIAS debe efectuar un plan de seguimiento de la ejecución presupuestaria flexible que le permita ajustar su presupuesto de acuerdo con cifras reales ejecutadas.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Esta recomendación es buena pero no factible al sistema FEIG, dado que el presupuesto anual lo asigna el directorio, siendo el único que puede tomar la decisión de aumentar o reducir (ajustar) las asignaciones anuales por proyecto.

La baja ejecución en el 2019, se debe a una asignación para financiar proyectos de tercera convocatoria, basados en los rendimientos, para en los posterior iniciar la implementación del proceso de 3ra convocatoria, aprobación de proyectos, y formalización de convenios. La asignación de los recursos no se logró transferir en el año 2019, dada la dinámica de revisión y aprobación de los convenios con las entidades públicas ejecutoras.

3.2. Marco Contable de ejecución de los Proyectos de acuerdo con el Manual de Implementación del FEIG.

De acuerdo con el manual de operaciones del FEIG, se establece que los Proyectos llevarán su contabilidad de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad, dichas normas no se encuentran actualmente vigentes en el país, por lo que el Marco Contable reflejado en dicho documento no se encuentra actualizado.

El FIAS debe realizar una actualización de su Manual de Procedimientos de Implementación de Proyectos, bajo un marco contable vigente o establecido para los Proyectos.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Desde las experiencias con el nuevo modelo de gestión se solicita a la Gerencia de Planificación del FIAS, apoyo para realizar un análisis del manual de procedimientos FEIG, acoplada a la dinámica FIAS.